

SESIÓN ORDINARIA N° 69-2022

1

2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número sesenta y nueve del año dos mil veintidós,

3 celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, de forma presencial en el Salón de

4 Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, iniciando a las diecinueve horas. Contando

5 con la siguiente asistencia: **Regidurías en Propiedad:** Raquel González Arias (**presidenta**),

6 Minor Arce Solís (**vicepresidente**), Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis

7 Azofeifa Bolaños. **Regidurías Suplentes:** Leidy Arguedas Fonseca, Minor Orozco Valerio, María

8 Felicia Valerio Madrigal, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Sindicaturas en Propiedad:** José

9 David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Luis Alberto Acuña Cerdas, Walter Lara

10 Carrillo. **Sindicaturas Suplentes:** Maricel Calvo Salas, Fátima Fainiery Alvarado Montoya,

11 Síndica Suplente, María Isabel Rodríguez González. **Ausente:** Regidora Propietaria Marcela

12 Guzmán Calderón, Síndica Suplente Hellen León Cortés, Seidy Fuentes Campos, Secretaria a.i.

13 Concejo Municipal. **Personal Administrativo:** Lidieth Hernández González, Alcaldesa

14 Municipal. **Secretaria del Concejo Municipal:** Floribeth Calderón Barquero. -----

15 **ACUERDO N. 1377-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

16 **Considerando:** -----

17 Que se hace presente en la sesión el señor Fausto Fonseca González y pide la palabra. -----

18 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

19 Alterar el orden del día para atender al señor Fausto Fonseca González.-----

20 Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña

21 Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

22 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

23 El señor Fausto Fonseca González manifiesta: soy nombrado por el Concejo Municipal ante la

24 Junta Administradora del Gimnasio de Colegio de San Isidro. Tengo un año de estar nombrado,

25 menciona que tiene alrededor de dos mes y medio de intentar conversar con la directora del liceo

26 para ver la posibilidad de una reunión para tratar la situación del gimnasio, entendí que el señor

27 Manuel Rodríguez Segura es del Comité de Deportes, hasta hace unos días fue juramentado, y

28 vengo a solicitarle a usted para ver cómo y cuándo se puede reunir ese grupo, no ha sido posible

29 conformar o reunirnos para ver cómo está la situación del liceo. -----

30 La señora Presidenta Raquel González Arias le comenta, que don Manuel Rodríguez Segura fue

1 juramentado hace 8 días en la sesión Ordinaria y el próximo jueves 27 de octubre se juramenta la
 2 Directora del Liceo de San Isidro, doña Teresita, como miembro de la Junta Administrativa del
 3 Gimnasio .A partir del viernes ya se pueden realizar las coordinaciones necesarias, si nos pusieron
 4 en conocimiento que hay una orden sanitaria sobre el sitio, motivo por el cual si es bueno que se
 5 reúnan y dialoguen, están tratando de asumir las inconsistencias que señala el Ministerio de Salud
 6 lo más pronto posible según nota remitida al Concejo Municipal. -----

7 **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**-----

8 **ACUERDO N. 1378-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
 9 Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°68-2022 del 17 de Octubre de 2022 con las
 10 correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce
 11 Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 12 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

13 **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

14 **Correspondencia Recibida**-----

15 1.- Oficio DM-2022-4827 de fecha 11 de octubre de 2022 suscrito por el Lic. Pablo Zeledón
 16 Quesada, Director del Despacho del Ministro, referente al oficio MSIH-CM-SCM-764-2022 de
 17 fecha 23 de setiembre de 2022 (limpieza de cunetas en Ruta Nacional 112), mediante el cual
 18 informa que dicho oficio fue remitido al señor Mauricio Batalla Otárola, Director de Concejo
 19 Nacional de Vialidad (CONAVI), mediante oficio N°DM-TC-2022-2271 de fecha 11 de Octubre
 20 del 2022, para que éste ente, en razón de su competencia, atienda de forma debida a la solicitud
 21 de información que se requiere. -----

22 **ACUERDO N. 1379-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

23 **Considerando**-----

24 I. Que se tramita Oficio DM-2022-4827 de fecha 11 de octubre de 2022 suscrito por el Lic. Pablo
 25 Zeledón Quesada, Director del Despacho del Ministro, MOPT, referente al oficio MSIH-CM-
 26 SCM-764-2022 de fecha 23 de setiembre de 2022 (limpieza de cunetas en Ruta Nacional 112),
 27 mediante el cual informa que dicho oficio fue remitido al señor Mauricio Batalla Otárola, Director
 28 de Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI), mediante oficio N°DM-TC-2022-2271 de fecha 11
 29 de Octubre del 2022, para que éste ente, en razón de su competencia, atienda de forma debida a
 30 la solicitud de información que se requiere. -----

- 1 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 2 1-Dar por recibido el Oficio DM-2022-4827 de fecha 11 de octubre de 2022 suscrito por el Lic.
- 3 Pablo Zeledón Quesada, Director del Despacho del Ministro, MOPT. -----
- 4 2- Trasladar a conocimiento el Oficio de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa
- 5 Municipal y Concejo de Distrito de San José. -----
- 6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 7 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 9 2.- Oficio DM-2022-4827 de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el por el Lic. Pablo Zeledón
- 10 Quesada, Director del Despacho del Ministro, referente al oficio MSIH-CM-SCM-770-2022 de
- 11 fecha 23 de setiembre de 2022 (intervención problemática sector de viento fresco-Ruta Nacional
- 12 112), mediante el cual informa que dicho oficio fue remitido al señor Mauricio Batalla Otárola,
- 13 Director de Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI), mediante oficio N°DM-TC-2022-1234 de
- 14 fecha 12 de Octubre del 2022, para que éste ente, en razón de su competencia, atienda de forma
- 15 debida a la solicitud de información que se requiere. -----
- 16 **ACUERDO N. 1380-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 17 **Considerando** -----
- 18 1-Que se tramita Oficio DM-2022-4827 de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el por el Lic.
- 19 Pablo Zeledón Quesada, Director del Despacho del Ministro, DM-2022-4827 de fecha 12 de
- 20 octubre de 2022, suscrito por el por el Lic. Pablo Zeledón Quesada, Director del Despacho del
- 21 Ministro , MOPT, referente al oficio MSIH-CM-SCM-770-2022 de fecha 23 de setiembre de 2022
- 22 (intervención problemática sector de viento fresco-Ruta Nacional 112), mediante el cual informa
- 23 que dicho oficio fue remitido al señor Mauricio Batalla Otárola, Director de Concejo Nacional de
- 24 Vialidad (CONAVI), mediante oficio N°DM-TC-2022-1234 de fecha 12 de Octubre del 2022,
- 25 para que éste ente, en razón de su competencia, atienda de forma debida a la solicitud de
- 26 información que se requiere. -----
- 27 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 28 1-Dar por recibido el Oficio DM-2022-4827 de fecha 12 de octubre de 2022, suscrito por el por el
- 29 Lic. Pablo Zeledón Quesada, Director del Despacho del Ministro, MOPT.-----
- 30 2- Trasladar a conocimiento el Oficio de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa

1 Municipal y Concejo de Distrito de San Francisco. -----
2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
3 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

5 **3.-** Memorando EEA-0N-AL-22 de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el señor José
6 Francisco Hidalgo Moreira, Dirección de Fiscalización de Servicios, referente al Memorando
7 GIN-FS-243-2022-C, en el cual se hace mención del oficio enviado por la municipalidad de San
8 Isidro (MSIH-CM-SCM-786-2022-ESPH) en el cual solicitan a la ESPH S.A realice una
9 inspección en el cantón de San Isidro para verificar el estado de las luminarias existentes y la
10 posibilidad de cambio de estas a Luz LED.-----

11 **ACUERDO N. 1381-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

12 **Considerando** -----

13 I. Que se tramita Memorando EEA-0N-AL-22 de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el señor
14 José Francisco Hidalgo Moreira, Dirección de Fiscalización de Servicios, referente al Memorando
15 GIN-FS-243-2022-C, en el cual se hace mención del oficio enviado por la municipalidad de San
16 Isidro (MSIH-CM-SCM-786-2022-ESPH) en el cual solicitan a la ESPH S.A realice una
17 inspección en el cantón de San Isidro para verificar el estado de las luminarias existentes y la
18 posibilidad de cambio de estas a Luz LED. -----

19 II. Que se indica, según documento adjunto, se realizó inspecciones nocturnas los días 07 y 21 del
20 mes de setiembre y se identificaron: -----

- 21 ▪ Un total de 15 luminarias dañadas, las cuales ya fueron reparadas. Adicional a este dato
22 solo en el mes de Setiembre se repararon en el cantón de San Isidro entre las reportadas
23 por nuestro personal y las reportadas por los abonados un total de 33 luminarias.
- 24 ▪ Adicional a este dato solo en el mes de Setiembre se repararon en el cantón de San Isidro
25 entre las reportadas por nuestro personal y las reportadas por los abonados un total de 33
26 luminarias. -----
- 27 ▪ Se detalla la cantidad de luminarias que se tenían en el cantón de San Isidro de Heredia,
28 este levantamiento se realizó para definir cuales luminarias cambiar por medio del
29 proyecto. -----
- 30 ▪ Se detalla la cantidad de luminarias que se tenían en el cantón de San Isidro

- 1 de Heredia, este levantamiento se realizó para definir cuales luminarias cambiar por medio
 2 del proyecto de sustitución de luminarias que realizo la ESPH S.A en los periodos 2020 y
 3 2021. -----
- 4 ■ Se tenían 1743 luminarias instaladas en el cantón de las cuales se cambiaron a led un total
 5 de 847 luminarias.-----
 - 6 ■ Es importante indicar que las luminarias que están pendientes de sustituir a LED son
 7 luminarias que aún tienen vida útil y valor en libros contables, por lo que no es
 8 recomendable hacer un cambio másivo de estas, por esa razón no se han sustituido, ya
 9 tiene la política a nivel del negocio que aquellas luminarias que fallan 2 veces seguidas,
 10 en la segunda falla se sustituyen por luminarias led.-----
- 11 **Por tanto** , con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 12 1-Dar por recibido el Memorando EEA-0N-AL-22 de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el
 13 señor José Francisco Hidalgo Moreira, Dirección de Fiscalización de Servicios, referente al
 14 Memorando GIN-FS-243-2022-C, en el cual se hace mención del oficio enviado por la
 15 municipalidad de San Isidro (MSIH-CM-SCM-786-2022-ESPH) en el cual solicitan a la ESPH
 16 S.A realice una inspección en el cantón de San Isidro para verificar el estado de las luminarias
 17 existentes y la posibilidad de cambio de estas a Luz LED. -----
 - 18 2- Agradecer al señor José Francisco Hidalgo Moreira la información brindada e instar a la ESPH
 19 S.A. continúe con la excelente labor en beneficio del Cantón de San Isidro de Heredia.
 - 20 3- Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal se publique en la página
 21 de Facebook de la Municipalidad el presente acuerdo y se adjunte el Memorando EEA-0N-AL-22
 22 de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el señor José Francisco Hidalgo Moreira, Dirección
 23 de Fiscalización de Servicios ESPH S.A. -----
 - 24 4- Notificar el acuerdo a Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal ,Ing. Allan
 25 Benavides Vílchez, Gerente general ESPH S.A, señor José Francisco Hidalgo Moreira, Dirección
 26 de Fiscalización de Servicios ESPH S.A. y Concejos de Distrito San Isidro, San José, Concepción
 27 y San Francisco. -----
- 28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 29 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 30 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

1 **4.-** Correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2022, remitido por la Unidad de capacitación y
2 formación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, mediante el cual se invita a la actividad
3 de capacitación denominada “Beneficios de la Implementación de la NICSP en los Gobiernos
4 Locales”. Esta actividad de capacitación estará dirigida a las Regidurías y Sindicaturas propietarias
5 y suplentes del gobierno local.-----

6 **ACUERDO N. 1382-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

7 **Considerando** -----

8 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2022, remitido por la Unidad de
9 capacitación y formación del Instituto de Fomento y Asesoría Legal, dirigido a señores y señoras,
10 Regidurías Propietarias y Suplentes Sindicaturas Propietarias y Suplentes, GOBIERNOS
11 LOCALES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, mediante el cual se invita a la
12 actividad de capacitación denominada “Beneficios de la Implementación de la NICSP en los
13 Gobiernos Locales”. Esta actividad de capacitación estará dirigida a las Regidurías y Sindicaturas
14 propietarias y suplentes del gobierno local.-----

15 II. Que dicho evento se llevará a cabo el sábado 05 de noviembre de forma virtual por medio de la
16 plataforma ZOOM y tendrá un horario de 10:00 am hasta las 11:30 am. Es de suma importancia
17 su participación en esta actividad de capacitación, por lo cual, le solicitamos formalizar la
18 inscripción a más tardar el martes 01 de noviembre de 2022, registrando sus datos mediante el
19 siguiente formulario: [https://us06web.zoom.us/webinar/register/WN_YWg-
20 OuZSRMSzQmDXyRzrw](https://us06web.zoom.us/webinar/register/WN_YWg-OuZSRMSzQmDXyRzrw). Una vez formalizada su inscripción recibirá el enlace para el ingreso
21 a la plataforma virtual donde se llevará a cabo la actividad, este le estará llegando al correo que
22 usted registro en el enlace de inscripción. -----

23 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

24 1-Dar por recibido el correo de cita relacionado con los “Beneficios de la Implementación de la
25 NICSP en los Gobiernos Locales”. -----

26 2-Trasladar a los Miembros del Concejo Municipal que puedan asistir a la capacitación virtual, el
27 enlace de inscripción. -----

28 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
29 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
30 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

1 El síndico Propietario José David Mena Zúñiga sale de la sala de sesiones al ser las 19:20 y regresa
2 al ser las 19:22-----

3 **5.-** Correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2022, remitido por la MSc. Vera Calvo Sánchez,
4 Directora Esc. Jesús Argüello Villalobos, referente al acuerdo sobre rendición de cuentas,
5 menciona que no pudo presentarse a la Sesión de la Municipalidad el día 13 de octubre de 2022 y
6 que está en la disposición de asistir cuando el Concejo lo solicite o bien coordinar que vaya alguien
7 de la Junta de Educación. -----

8 **ACUERDO N. 1383-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

9 **Considerando**-----

10 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 14 de Octubre de 2022, remitido por la MSc. Vera
11 Calvo Sánchez, Directora Esc. Jesús Argüello Villalobos, referente al acuerdo sobre rendición de
12 cuentas, menciona que no pudo presentarse a la Sesión de la Municipalidad el día 13 de octubre
13 de 2022 y que está en la disposición de asistir cuando el Concejo lo solicite o bien coordinar que
14 vaya alguien de la Junta de Educación. -----

15 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

16 1- Dar por recibido el correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2022, remitido por la MSc.
17 Vera Calvo Sánchez, Directora Esc. Jesús Argüello Villalobos. -----

18 2- Convocar a la MSc. Vera Calvo Sánchez, Directora Esc. Jesús Argüello Villalobos el 27 de
19 octubre de 2022, a las 7:30 p.m, de forma presencial, en la Sala de Sesiones del Concejo
20 Municipal, para que presente la rendición de cuentas de las inversiones y egresos realizados
21 con los fondos transferidos del 10% del Impuesto de Bienes Inmuebles, conforme lo dispuesto
22 por la Ley 7552, correspondiente al año 2021.-----

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
24 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado** -----

26 **6.-** Correo electrónico de fecha 17 de Octubre de 2022, remitido por la señora Cristina Azofeifa
27 Solís, oficinista de la Junta Administrativa del CTP, referente a la consulta vía correo electrónico,
28 que se le hizo al señor Director, “*si existe una Junta Administrativa del Gimnasio del Colegio*”,
29 se adjunta el nombre del representante del Colegio para pertenecer a esta Junta, el señor Marcos
30 Alvarado Ramírez, cédula de identidad N°4-0171-0182, profesor de Educación Física. -----

1 **ACUERDO N. 1384-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

2 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 17 de Octubre de 2022, remitido por la señora Cristina
3 Azofeifa Solís, oficinista de la Junta Administrativa del CTP, referente a la consulta vía correo
4 electrónico, que se le hizo al señor Director, “si existe una Junta Administrativa del Gimnasio del
5 Colegio”, se adjunta el nombre del representante del Colegio para pertenecer a esta Junta, el señor
6 Marcos Alvarado Ramírez, cédula de identidad N°4-0171-0182, profesor de Educación Física. ---

7 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

8 1- Dar por recibido el correo electrónico de fecha 17 de Octubre de 2022, remitido por la señora
9 Cristina Azofeifa Solís, oficinista de la Junta Administrativa del CTP. -----

10 2- Convocar al señor Marcos Alvarado Ramírez, profesor de Educación Física a juramentarse ante
11 el Concejo Municipal el lunes 31 de octubre de 2022, de forma presencial en la Sala de Sesiones
12 del Concejo Municipal. -----

13 3- Notificar el acuerdo a la señora Cristina Azofeifa Solís, oficinista de la Junta Administrativa
14 del CTP y señor Marcos Alvarado Ramírez, Profesor de Educación Física del CTPSIH. -----

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
16 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

18 **ACUERDO N. 1385 -2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación

19 **Considerando** -----

20 I. Que el Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico, Ley N° 7800 ,
21 dispone en el Artículo 3-d- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: -----

22 d) Garantizar el acceso y el uso en igualdad de condiciones de las personas a las instalaciones
23 públicas deportivas y recreativas. -----

24 II. Que se cuenta con el nombre del representante del Colegio Técnico Profesional de San Isidro
25 de Heredia para integrar la Junta Administrativa del Gimnasio de dicho colegio. -----

26 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

27 1- Solicitar al CCDRSIH, envíe el nombre de la persona, cédula de Identidad, domicilio, carta
28 de aceptación, que los representará en la Junta Administrativa del Gimnasio del Colegio
29 Técnico Profesional de San Isidro de Heredia, siendo que el postulante o la postulante tenga
30 su domicilio en el Distrito de San José. -----

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 2 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
 4 **ACUERDO N. 1386 -2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación
 5 **Considerando**-----
 6 I. Que el Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico, Ley N° 7800,
 7 dispone en el Artículo 3-d- El Instituto tendrá las siguientes atribuciones: -----
 8 d) Garantizar el acceso y el uso en igualdad de condiciones de las personas a las instalaciones
 9 públicas deportivas y recreativas.-----
 10 II. Que se cuenta con el nombre del representante del Colegio Técnico Profesional de San Isidro
 11 de Heredia para integrar la Junta Administrativa del Gimnasio de dicho colegio. -----
 12 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
 13 1-Solicitar a los miembros del Concejo Municipal, Comisión Municipal Especial de Deporte,
 14 Concejo de Distrito San José y a la comunidad en general, envíe el nombre de la persona, cédula
 15 de Identidad, domicilio, carta de aceptación, que representará a la Municipalidad en la Junta
 16 Administrativa del Gimnasio del Colegio Técnico Profesional de San Isidro de Heredia, siendo
 17 que el postulante o la postulante tenga su domicilio en el Distrito de San José.-----
 18 2-Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal se publique en la página
 19 de Facebook el presente acuerdo.-----
 20 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 21 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
 23 7.- Correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2022, remitido por el señor Adrián Somogyi
 24 mediante la cual hace referencia si llegaron a algún acuerdo con respecto a la Calle Huacalillos
 25 después de la audiencia realizada la primera semana de setiembre-----
 26 **ACUERDO N. 1387-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
 27 **Considerando**-----
 28 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2022, remitido por el señor Adrián
 29 Somogyi mediante la cual hace referencia si llegaron a algún acuerdo con respecto a la Calle
 30 Huacalillo después de la audiencia realizada la primera semana de setiembre.-----

1 **Por tanto** , con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

2 1-Dar por recibido correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2022, remitido por el señor Adrián

3 Somogyi .-----

4 2-Trasladar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal el correo de cita para lo

5 que corresponda.-----

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

7 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**-----

9 **8.-** Documento de fecha 18 de octubre de 2022, remitido por el señor Javier Ramírez Chavarría,

10 Director del Proyecto Condominio Residencial Vertical Makani, mediante el cual presenta

11 solicitud de desestimación de dos reclamos administrativos presentados el 21 de julio y el 22 de

12 agosto de 2022, y que se proceda con el archivo definitivo de los mismos y se tome en cuenta esta

13 solicitud escrita de desestimación para todo efecto procesal, con base en el ordinal 364.1 de la Ley

14 General de la Administración Pública.-----

15 **ACUERDO N. 1388-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

16 **Considerando** -----

17 I. Que se tramita documento de fecha 18 de octubre de 2022, remitido por el señor Javier Ramírez

18 Chavarría, Director del Proyecto Condominio Residencial Vertical Makani, mediante el cual

19 presenta solicitud de desestimación de dos reclamos administrativos presentados el 21 de julio y

20 el 22 de agosto de 2022, y que se proceda con el archivo definitivo de los mismos y se tome en

21 cuenta esta solicitud escrita de desestimación para todo efecto procesal, con base en el ordinal

22 364.1 de la Ley General de la Administración Pública.-----

23 II- Que se conoce Informe Legal SI-022-2022 de fecha Heredia, 21 de octubre de 2022 suscrito

24 por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves Asesor legal externo del Concejo Municipal

25 Municipalidad de San Isidro de Heredia, el cual se adjunta.-----

26 III. Que de conformidad con el estudio legal del cambio y sustitución de la petición interpuesta

27 por el director del proyecto Condominio Residencial Vertical Makani, señor Javier Ramírez

28 Chavarría, con respecto a los reclamos administrativos del 21 de julio y 22 de agosto de 2022, se

29 debe indicar que dicha solicitud puede ser acogida válidamente por el Concejo Municipal de San

30 Isidro de Heredia de conformidad con las reglas del ordinal 290 de la Ley General de la

1 Administración Pública.-----

2 Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente: -----

3 Artículo 290.-La parte promotora podrá cambiar o sustituir la petición en el curso del
4 procedimiento sin necesidad de instaurar otro, siempre que lo haga invocando la misma causa, por
5 la que se entenderá el interés legítimo o el derecho subjetivo y los hechos invocados. -----

6 De acuerdo con la norma transcrita, se establece de forma clara la facultad del administrado de
7 cambiar o sustituir la petición inicialmente planteada en el curso del procedimiento sin necesidad
8 de instaurar otro, siempre que lo haga invocando la misma causa, por la que se entenderá el interés
9 legítimo o el derecho subjetivo y los hechos invocados. -----

10 En ese sentido, si el director del proyecto Condominio Residencial Vertical Makani solicita la
11 desestimación y archivo de los reclamos administrativos del 21 de julio y 22 de agosto de 2022, el
12 Concejo Municipal de San Isidro está autorizado a acoger dicha petición en respeto a los derechos
13 subjetivos del administrado y el respeto al debido proceso y el derecho de defensa, por ser una
14 actuación sustancialmente conforme con el ordenamiento jurídico.-----

15 IV. Que de acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo
16 siguiente: -----

17 1) La solicitud de cambio y sustitución de la petición interpuesta por el director del proyecto
18 Condominio Residencial Vertical Makani, con respecto a los reclamos administrativos del 21 de
19 julio y 22 de agosto de 2022; puede ser acogida válidamente por el Concejo Municipal de San
20 Isidro de Heredia de conformidad con las reglas del ordinal 290 de la Ley General de la
21 Administración Pública.-----

22 2) En ese sentido, si el administrado solicita la desestimación y archivo de los reclamos
23 administrativos del 21 de julio y 22 de agosto de 2022, el Concejo Municipal de San Isidro está
24 autorizado a acoger dicha petición en respeto al debido proceso, el derecho de defensa y los
25 derechos subjetivos del sujeto privado, por ser una actuación sustancialmente conforme con el
26 ordenamiento jurídico. -----

27 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

28 1- Avalar el Informe Legal SI-022-2022 de fecha Heredia, 21 de octubre de 2022 suscrito por el
29 Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves Asesor legal externo del Concejo Municipal Municipalidad
30 de San Isidro de Heredia.-----

- 1 2- Avalar la solicitud de cambio y sustitución de la petición interpuesta por el señor Javier Ramírez
2 Chavarría, portador de la cédula de identidad 111830670, actuando en su condición de director
3 del proyecto Condominio Residencial Vertical Makani, respecto a los reclamos administrativos
4 del 21 de julio y 22 de agosto de 2022; y en consecuencia, se ordena desestimar y archivar los
5 reclamos administrativos del 21 de julio y 22 de agosto de 2022.-----
- 6 3- Comunicar el acuerdo al administrado al medio señalado para atender notificaciones, sea el
7 correo electrónico jramirez@casamaxcr.com.-----
- 8 4- Comunicar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. -----
- 9 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
10 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 12 9.- Correo Electrónico de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por la señora Sheirys Villalobos
13 Campos, auditora de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, referente a algunos informes,
14 emitidos por la Contraloría General de la República, en los cuales menciona la falta de
15 procedimiento aprobado a nivel institucional para los casos de ausencia en nuestro caso del Titular
16 del puesto de Auditoría. Adjunta oficio MSIH-CM-AI-78-2022 de fecha 17 de octubre de 2022,
17 propuesta de procedimiento para ausencias temporales de la auditora para valoración y aprobación
18 por parte del Concejo Municipal. -----
- 19 **ACUERDO N. 1389-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 20 **Considerando** -----
- 21 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por la señora Sheirys
22 Villalobos Campos, Jefatura Auditora Municipal de San Isidro de Heredia, referente a algunos
23 informes, emitidos por la Contraloría General de la República, en los cuales menciona la falta de
24 procedimiento aprobado a nivel institucional para los casos de ausencia en nuestro caso del Titular
25 del puesto de Auditoría. -----
- 26 II. Que mediante Oficio MSIH-CM-AI-78-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, adjunta propuesta
27 de procedimiento para regular las ausencias temporales no permanentes del Titular de la Auditoría
28 Interna, sea por el disfrute de vacaciones o posibles incapacidades temporales, o ante otras
29 circunstancias procedimiento para ausencias temporales de la auditora para valoración y aprobación
30 por parte del Concejo Municipal. -----

1 III. Que, en el caso de su inclusión en el reglamento de organización y funcionamiento de la
2 auditoría interna, correspondería a la Sección Octava previo a las disposiciones finales que
3 pasarían a la Sección Novena.-----

4 **Por tanto** , con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

5 1-Dar por recibido correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por la señora Sheirys
6 Villalobos Campos, Jefatura Auditora Municipal de San Isidro de Heredia y el Oficio MSIH-CM-
7 AI-78-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, mediante el cual adjunta propuesta de procedimiento
8 para regular las ausencias temporales no permanentes del Titular de la Auditoría Interna.-----

9 2-Trasladar el correo electrónico y Oficio de cita a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos
10 para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.-----

11 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
12 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
13 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

14 El Síndico Propietario José David Mena Zúñiga sale de la Sala de Sesiones al ser las 19:38 y
15 regresa al ser las 19:40 -----

16 **10.-** Oficio SM-01012 -2022, de fecha 18 de octubre de 2022, remitido por la Licda. Mercedes
17 Hernández Méndez, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Barva, en donde manifiesta el
18 apoyo al Expediente N°23.166, Proyecto de Ley adición de un nuevo Artículo 31bis a la Ley
19 orgánica del ambiente, N° 7554 del 04 de octubre de 1995, Ley para garantizar pasos de fauna en
20 infraestructuras. -----

21 **ACUERDO N. 1390-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:
22 **Considerando**-----

23 I. Que se tramita Oficio SM-01012 -2022, de fecha 18 de octubre de 2022, remitido por la Licda.
24 Mercedes Hernández Méndez, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Barva, mediante el cual
25 solicita el apoyo al Expediente N°23.166, Proyecto de Ley adición de un nuevo Artículo 31bis a la
26 Ley orgánica del ambiente, N° 7554 del 04 de octubre de 1995, Ley para garantizar pasos de fauna
27 en infraestructuras.-----

28 **Por tanto** , con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

29 1-Dar por recibido tramita Oficio SM-01012 -2022, de fecha 18 de octubre de 2022, remitido por la
30 Licda. Mercedes Hernández Méndez, Secretaria Municipal de la Municipalidad de Barva. -----

1 2-Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Barva, referente al Expediente N°23.166,
 2 Proyecto de Ley adición de un nuevo Artículo 31bis a la Ley orgánica del ambiente, N° 7554 del
 3 04 de octubre de 1995, Ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras.-----

4 3. Notificar el acuerdo a la Asamblea Legislativa de Costa Rica y a las Municipalidades del País
 5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 6 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado -----**

8 **11.-** Correo electrónico de fecha jueves , 20 octubre de 2022, suscrito por el Lic. Marvin Chaves
 9 Villalobos, Vicealcalde, mediante el cual hace traslado de nota dirigida a la Alcaldesa y
 10 Vicealcalde Municipal , de fecha 19 de octubre, remitida por el Pbro. Rafael Ángel Sandí López,
 11 , Cura Párroco del Distrito San José, referente al acuerdo #1342-2022, en donde se menciona que
 12 “bajo el principio de colaboración cuando hay una fiesta patronal en uno de los Distritos del
 13 Cantón, no se realizan otras actividades para dar oportunidad a que los otros Distritos puedan
 14 participar de las actividades como una ayuda mutua”. Solicita que se tome nuevamente el principio
 15 ya que según acuerdo #680-2022 se da el visto bueno para celebrar las fiestas Patronales de Santa
 16 Cecilia y esta choca con el bingoailable a realizarse el 26 de noviembre en la Filial de
 17 Concepción. Se adjunta correo electrónico del Concejo de Distrito de Concepción donde se
 18 instruye a la parroquia al cambio de fecha. Se adjunta correo electrónico del Concejo de Distrito
 19 de Concepción donde se instruye a la parroquia al cambio de fecha.-----

20 **ACUERDO N. 1391-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

21 **Considerando -----**

22 I. Que se tramita correo electrónico de fecha jueves , 20 octubre de 2022, suscrito por el Lic.
 23 Marvin Chaves Villalobos, Vicealcalde, mediante el cual hace traslado al Concejo Municipal,
 24 nota dirigida a la Alcaldesa y Vicealcalde Municipal , de fecha 19 de octubre, remitida por el
 25 Pbro. Rafael Ángel Sandí López, , Cura Párroco del Distrito San José, referente al acuerdo #1342-
 26 2022, en donde se menciona que “bajo el principio de colaboración cuando hay una fiesta patronal
 27 en uno de los Distritos del Cantón, no se realizan otras actividades para dar oportunidad a que los
 28 otros Distritos puedan participar de las actividades como una ayuda mutua”. Solicita que se tome
 29 nuevamente el principio ya que según acuerdo #680-2022 se da el visto bueno para celebrar las
 30 fiestas Patronales de Santa Cecilia y esta choca con el bingoailable a realizarse el 26 de

1 noviembre en la Filial de Concepción. Se adjunta correo electrónico del Concejo de Distrito de
 2 Concepción donde se instruye a la parroquia al cambio de fecha. -----

3 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

4 1-Dar por recibido el correo electrónico de fecha jueves, 20 octubre de 2022, suscrito por el Lic.
 5 Marvin Chaves Villalobos, Vicealcalde y la nota del Pbro. Rafael Ángel Sandí López, Cura
 6 Párroco del Distrito San José. -----

7 2-Informar al Pbro. Rafael Ángel Sandí López, Cura Párroco del Distrito San José, que el Concejo
 8 Municipal de San Isidro de Heredia no ha conocido solicitud del baile indicado en la nota de cita,
 9 por tanto, no existe acuerdo alguno. Una vez, que el Concejo de Distrito de Concepción, remita lo
 10 correspondiente al Concejo Municipal, se procederá acorde con los lineamientos establecidos,
 11 siendo que los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones según lo dispone el Código
 12 Municipal en el Artículo 57-d: -----

13 *d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a*
 14 *cada distrito.* -----

15 4-Notificar el acuerdo al Pbro. Rafael Ángel Sandí López, Cura Párroco del Distrito San José y al
 16 Concejo de Distrito de Concepción. -----

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 18 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado** -----

20 **ACUERDO N. 1392-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

21 **Considerando** -----

22 I. Que a raíz de las publicaciones de actividades en las redes sociales, de las cuales el Concejo
 23 Municipal no conoce por no haber recibido solicitud formal, es necesario que se traslade
 24 información a las instituciones y grupos organizados, para que se cumplan los tiempos acerca de
 25 permisos para diferentes eventos, según el Decreto N O 43432-S , remitido por el Dr. José Luis
 26 Trigueros Chaves, Director del Área Rectora San Pablo - San Isidro, el cuál fue remitido en su
 27 oportunidad a los grupos organizados, Instituciones de la comunidad y a los Concejos de Distrito.

28 II. Que en el Acuerdo 05-2017, Correspondencia: La Sra. Aura Acosta Montero, presenta nota
 29 dirigida a este Consejo de Distrito mediante la cual la Asociación Casa Hogar para Ancianos
 30 Albernia, solicita autorización para la realizar las siguientes actividades: -----

Fecha	Actividad	Hora	Lugar
25 de marzo	Neón Cardio Dance/ Ejercicios y Baile	7:00 p.m	Salón Parroquial
25 de junio	Carreras de Cintas	10:00 am	Hogar de Ancianos
06 de agosto	Desfile de Delantales	12:00 md	Hogar de Ancianos
30 de setiembre	Gran Bingo	2:00 p.m	Gimnasio del Liceo S. I. **
15 de octubre	Recreativa MTB	8:00 am.	Alrededores de San Isidro
16 de diciembre	Festival navideño	10:00 a.m.	Hogar Ancianos Albernia
MES /Fecha	ACTIVIDAD	LUGAR	
26 de febrero	Cachivaches	Bulevar	
19 de marzo	Cachivaches	Bulevar	
23 de abril	Cachivaches	Bulevar	
4 de junio	Cachivaches	Bulevar	
30 de julio	Cachivaches	Bulevar	
27 de agosto	Cachivaches	Bulevar	
10 de setiembre	Cachivaches	Bulevar	
8 de octubre	Cachivaches	Bulevar	
26 de noviembre	Cachivaches	Bulevar	
03 de diciembre	Cachivaches	Bulevar	
	Cachivaches	Bulevar	

Una vez analizada la información presentada, este Concejo avala la mayoría de estas actividades no así el Bingo programado para el 30 de setiembre ya que en esta fecha la Asociación de Cuidados Paliativos, realizará un baile mismo que ya había sido aprobado anteriormente por este Concejo. A sí mismo se avala para el 15 de octubre la Recreativa previa presentación de los permisos necesarios para realizar esta actividad. -----

III Que, con la finalidad de evitar duplicidad de actividades en una misma fecha en los distritos, como las tradicionales celebraciones de ferias patronales u otras, se pone en conocimiento el Acuerdo 05-2017, indicado en el considerando anterior. -----

IV. Que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia está en la mejor disposición de tramitar

1 todas las solicitudes que ingresen en el tiempo de ley, analizadas con sus respectivas
 2 recomendaciones por los Concejos de Distrito. (Art.57-d. Código Municipal):-----
 3 [...] Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a
 4 cada distrito.-----

5 V. Que el Orden día de la Sesión Ordinaria de los lunes, se publica los viernes por la tarde, donde
 6 se visualizan las actividades de los grupos e instituciones con sus respectivas fechas de las
 7 solicitudes de actividades que han ingresado al Concejo Municipal. -----

8 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

9 1-Solicitar a los Concejos de Distrito de San Isidro, San José, Concepción y San Francisco,
 10 informar a los grupos organizados e instituciones de sus comunidades:-----

11 a- Presenten en el mes de enero de cada año, la planificación por escrito de las actividades a
 12 realizar, con sus respectivas fechas.-----

13 b- Las solicitudes al Concejo de Distrito se tramiten al menos un mes y 30 días de antelación.

14 c- Realizar las publicaciones de los eventos una vez que el Concejo Municipal tramite las
 15 solicitudes y presenten los permisos a la Alcaldía Municipal. -----

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 17 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

19 **12.-** Correo de fecha 20 de octubre de 2022, remitido por la señora Aminta Conde Hernández,
 20 Secretaria Junta Directiva Calle Chaves, Anonos y Breña Mora, donde se adjunta nota sin firma,
 21 referente a la nueva reorganización de la Junta Directiva, ya que algunos miembros han renunciado
 22 por trabajo y asuntos personales. -----

23 **ACUERDO N. 1393-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

24 **Considerando**-----

25 I. Que se tramita correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2022, remitido por la señora Aminta
 26 Conde Hernández, Secretaria Junta Directiva Calle Chaves, Anonos y Breña Mora, donde se
 27 adjunta nota sin firma, referente a la nueva reorganización de la Junta Directiva, ya que algunos
 28 miembros han renunciado por trabajo y asuntos personales. Se adjunta nueva Junta Directiva.

29 -----

30 -----

Puesto	Nombre	Cedula
Presidente	Lisbeth González Oviedo	401670909
Vicepresidente	Juan Carlos V.	401920520
Tesorera	Laura Ramírez	800550850
Secretaria	Aminta Conde H	401950256
Fiscal	Gabriela Gonzales Oviedo	401950256
Vocal 1	Jorge Pablo Córdoba Zumbado	11670405
Vocal 2	Marjorie Benavides Fonseca	107310666

11 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

12 1-Dar por recibido el correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2022, remitido por la señora
13 Aminta Conde Hernández, Secretaria Junta Directiva Calle Chaves, Anonos y Breña Mora.

14 2-Brindar una felicitación y éxitos a la Junta Directiva Calle Chaves, Anonos y Breña Mora por la
15 labor que realizan en sus comunidades.-----

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
17 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

19 **13.-** Oficio MSIH-AM-261-2022 de fecha 21 de octubre de 2022 suscrito por la Dra. Lidieth
20 Hernández González, mediante el cual remite el siguiente acuerdo de pago para contar con el aval
21 del honorable Concejo Municipal:-----

EMPRESA	NUMERO DE FACTURA	MONTO
Taller Rojas y Molina de Sabanilla SRL	00100001010000000285	¢4.672.553.00
(corresponde al Avance del Proyecto "Mejoras del Edificio Municipal")		

26 **ACUERDO N. 1394-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación

27 **Considerando** -----

28 I-Que se tramita al Concejo Municipal Oficio MSIH-AM-261-2022 de fecha 21 de octubre de
29 2022, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de acuerdo
30 de pago a Taller Rojas y Molina de Sabanilla SRL. por concepto de al Avance del Proyecto

- 1 “Mejoras del Edificio Municipal”, por un monto de ¢4.672.553.00 (cuatro millones seiscientos
 2 setenta y dos mil quinientos cincuenta y tres colones exactos) en cancelación de la factura N°
 3 00100001010000000285.-----
- 4 Se adjunta copia de la siguiente documentación:-----
- 5 a. Copia de factura N° 00100001010000000285, de fecha 18 de octubre de 2022, por un monto
 6 de ¢4.672.553.00 (cuatro millones seiscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y tres colones
 7 exactos)-----
- 8 b. Copia de orden de compra 561 de fecha 26 de julio de 2022 girada a Taller Rojas y Molina de
 9 Sabanilla SRL.-----
- 10 c. Copia del Informe de Pago N° 44 -2022, MSIH-AM-PEP-099-2022 de fecha 21 de octubre
 11 2022, suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria
 12 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-DCU-F016-2022, de
 13 fecha 21/10/2022, suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Municipalidad San Isidro
 14 de Heredia, donde suscribe APROBACIÓN: Avance del 100 % del servicio se recibe a
 15 satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.-----
- 16 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
 17 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*
 18 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*
 19 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*
 20 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*
 21 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*
 22 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*
 23 *liberatorio.*-----
- 24 *La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de*
 25 *falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.*-----
- 26 *La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones*
 27 *y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por*
 28 *completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en*
 29 *las excepciones antes dichas.*-----

1 *Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
 2 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
 3 *recepción del documento de cobro.” -----*

4 **Por tanto**, con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández
 5 González y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, este Concejo
 6 Municipal adopta el siguiente acuerdo: -----

7 1. Aprobar el pago a Taller Rojas y Molina de Sabanilla SRL o en su defecto a la persona física o
 8 jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
 9 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago,
 10 la factura N° 00100001010000000285, de fecha 18 de octubre de 2022, por un monto de
 11 ¢4.672.553.00 (cuatro millones seiscientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y tres colones
 12 exactos) por concepto de “Mejoras del Edificio Municipal”. -----

13 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
 14 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
 15 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que
 16 los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago
 17 del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de
 18 pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que
 19 se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

20 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i, señora Floribeth Calderón Barquero o a quien
 21 ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.-----

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 23 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado-----**

25 **14.-** Oficio consecutivo CPD-022-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, remitido por el señor Sergio
 26 Enrique Ortiz Pérez, referente a la solicitud de la colocación de reductores en el trayecto desde que
 27 inicia calle Zurquí hasta el Braulio Carrillo, posterior a un estudio técnico de acuerdo con las
 28 necesidades que expuestas. Se adjuntan firmás de vecinos de Calle Zurquí y correo electrónico de
 29 respuesta emitido por la Dra. Lidieth Hernández González, mediante la cual informa que esta

1 solicitud va a ser conocida en la próxima sesión ordinaria de Junta Vial Cantonal, a realizarse el día
2 02 de noviembre. -----

3 **ACUERDON.1395-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

4 **Considerando:**-----

5 I. Que se tramita Oficio CPD-022-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, remitido por el señor
6 Sergio Enrique Ortiz Pérez, dirigido a la Junta Vial Cantonal, Municipalidad de San Isidro de
7 Heredia referente a la solicitud de la colocación de reductores en el trayecto desde que inicia calle
8 Zurquí hasta el Braulio Carrillo. Se adjuntan firmás de vecinos de Calle Zurquí y correo electrónico
9 de respuesta emitido por la Dra. Lidieth Hernández González, mediante la cual informa que esta
10 solicitud va a ser conocida en la próxima sesión ordinaria de Junta Vial Cantonal, a realizarse el
11 día 02 de noviembre. -----

12 **Por tanto,** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

13 1-Dar por recibido el Oficio CPD-022-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, remitido por el señor
14 Sergio Enrique Ortiz Pérez, dirigido a la Junta Vial Cantonal, Municipalidad de San Isidro de
15 Heredia.-----

16 2-Trasladar el Oficio de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para lo
17 que en derecho corresponda. -----

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
19 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

21 **15.-**Oficio MSIH-AM-263-2022 de fecha 21 de octubre de 2022 suscrito por la Dra. Lidieth
22 Hernández González, mediante el cual remite los siguientes acuerdos de Pago para contar con el
23 aval del honorable Concejo Municipal:-----

EMPRESA	NUMERO DE FACTURA	MONTO
Constructora Hermanos Brenes S.A.	00100001010000000513	€9.538.665.60
(Corresponde al Segundo Avance del Proyecto "Entubados en el Cantón").		
Constructora Hermanos Brenes S.A.	00100001010000000512	€26.025.202.02
(Corresponde a Avance del Proyecto "Rehabilitación de Vías y Sistemas de Drenaje en el cantón").		

29 **ACUERDON.1396-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

30 **Considerando**-----

- 1 I. Que se tramita al Concejo Municipal MSIH-AM-263-2022 de fecha 21 de octubre de 2022,
 2 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de acuerdo de
 3 pago a: -----
- 4 • Constructora Hermanos Brenes S.A. por concepto de Avance del Proyecto “Rehabilitación
 5 de Vías y Sistemás de Drenaje en el cantón”, por un monto de ¢26.025.202.02(veintiséis
 6 millones veinticinco mil doscientos dos 02/100) en cancelación de la factura
 7 N°00100001010000000512. -----
- 8 Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----
- 9 a) Copia de facturas N°00100001010000000512, de fecha 19 de octubre de 2022, por un
 10 monto de ¢26.025.202.02(veintiséis millones veinticinco mil doscientos dos con 02/100)
 - 11 b) Copia de órdenes de compra N° 543-544-545 de fecha 14 de junio de 2022, girada a
 12 Constructora Hermanos Brenes S.A. -----
 - 13 c) Copia del Informe de Pago N° 46-2022, MSIH-AM-PEP-101-2022 de fecha 21 de octubre
 14 de 2022, suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución
 15 Presupuestaria -----
 - 16 d) Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM- AP059-2022, de
 17 fecha 21/10/2022, suscrito por Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador de Unidad
 18 Técnica de Gestión Vial, Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación:
 19 “La obra se recibe a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”.
- 20 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la cesión
 21 de derechos de pago, dispone: “[...] Los derechos de cobro frente a la Administración, podrán
 22 cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la
 23 Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la
 24 cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas
 25 penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.
 26 Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto
 27 liberatorio. -----
- 28 La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de
 29 falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.-----

- 1 La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y
 2 tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo
 3 el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las
 4 excepciones antes dichas. -----
 5 Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación
 6 del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del
 7 documento de cobro.” -----
 8 **Por tanto**, con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández
 9 González y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, este Concejo
 10 Municipal adopta el siguiente acuerdo: -----
 11 1. Aprobar el pago a Constructora Hermanos Brenes S.A, o en su defecto a la persona física o
 12 jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
 13 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de
 14 pago, de las facturas N°00100001010000000512, de fecha 19 de octubre de 2022, por un
 15 monto de ¢26.025.202.02(veintiséis millones veinticinco mil doscientos dos 02/100) por
 16 concepto de Avance del Proyecto “Rehabilitación de Vías y Sistemás de Drenaje en el cantón”.
 17 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
 18 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
 19 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que
 20 los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el
 21 pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos
 22 de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto
 23 que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
 24 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i, señora Floribeth Calderón Barquero o a
 25 quien ocupe su lugar, comuniqué el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández
 26 González, para lo que corresponda -----
 27 Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 28 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
 30 **ACUERDON.1397-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

- 1 I-Que se tramita al Concejo Municipal MSIH-AM-263-2022 de fecha 21 de octubre de 2022,
 2 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta solicitud de acuerdo de pago
 3 a: -----
- 4 ▪ Constructora Hermanos Brenes S.A. por concepto de “Avance del Proyecto Entubados en
 5 Cantón” por un monto de ¢9.538.665.60 (nueve millones quinientos treinta y ocho mil
 6 seiscientos sesenta y cinco colones con 60/100) en cancelación de la factura
 7 N°00100001010000000513. -----
- 8 Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----
- 9 a. Copia de facturas N°00100001010000000513, de fecha 19 de octubre de 2022, por un monto
 10 de ¢9.538.665.60 (nueve millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco colones
 11 con 60/100 -----
 - 12 b. Copia de órdenes de compra N° 570 de fecha 01 de agosto de 2022, girada a Constructora
 13 Hermanos Brenes S.A. -----
 - 14 c. Copia del Informe de Pago N° 45-2022, MSIH-AM-PEP-100-2022 de fecha 21 de octubre de
 15 2022, suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria
 - 16 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, UTGVM- AP060-2022, de fecha
 17 21/10/2022, suscrito por Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador de Unidad Técnica de
 18 Gestión Vial, Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe aprobación: “La obra se recibe
 19 a satisfacción, por lo que se aprueba realizar el pago correspondiente.”. -----
- 20 II. Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
 21 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] Los derechos de cobro frente a la Administración,
 22 podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la
 23 Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la
 24 cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales
 25 se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de
 26 esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio. -----
 27 La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de
 28 falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.-----
 29 La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y
 30 tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo

- 1 el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las
 2 excepciones antes dichas. -----
- 3 Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación
 4 del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del
 5 documento de cobro.” -----
- 6 **Por tanto** con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández
 7 González y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, este Concejo
 8 Municipal adopta el siguiente acuerdo: -----
- 9 1. Aprobar el pago a Constructora Hermanos Brenes S.A, o en su defecto a la persona física o
 10 jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
 11 instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de
 12 pago, de las facturas N°00100001010000000513, de fecha 19 de octubre de 2022, por un
 13 monto de ¢9.538.665.60 (nueve millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y
 14 cinco colones con 60/10) por concepto de “Avance del Proyecto Entubados en Cantón”
- 15 2. Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
 16 Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
 17 que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que
 18 los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago
 19 del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de
 20 pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que
 21 se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 22 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i, señora Floribeth Calderón Barquero o a quien
 23 ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para
 24 lo que corresponda -----
- 25 Se dispensa de todo tramite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 26 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 28 16.- Expedientes Legislativos: -----
- 29 - Expediente N° 23.219 “Ley de protección de los derechos de las personas usuarias de los servicios
 30 de transporte público remunerado”. -----

1 **ACUERDON.1398-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación

2 **Considerando** -----

3 I. Que se tramita Oficio AL-CE23144-1184-2022 de fecha 19 de octubre de 2022 suscrito por la
4 señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, mediante el cual se
5 realiza consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.219 “LEY DE PROTECCIÓN
6 DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE
7 TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO”, el cual se adjunta -----

8 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

9 1- Informar a la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, que el
10 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no tiene observaciones sobre el proyecto de Ley
11 Expediente N. N° 23.219 “LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS
12 USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO” -----

13 Se dispensa de todo tramite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
14 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
15 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

16 - Expediente N° 23.126, “Reforma del inciso d) del artículo 11 de la Ley de fortalecimiento de
17 las finanzas públicas, Ley N° 9635 del 3 de 2 diciembre del 2018. Ley para proteger y estimular
18 la inversión pública”. -----

19 **ACUERDON.1399-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación

20 **Considerando** -----

21 I. Que se tramita Oficio AL-CPAHAC-0498-2022 de fecha 14 de octubre de 2022 suscrito por la
22 señora Flor Sánchez Rodríguez Jefa de Área de Comisiones Legislativas VI, mediante el cual se
23 realiza consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N. 23.126, “REFORMA DEL
24 INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS
25 PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y
26 ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA”, el cual se adjunta. -----

27 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

28 1- Informar a la señora Flor Sánchez Rodríguez Jefa de Área de Comisiones Legislativas VI, que
29 el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no tiene observaciones sobre el proyecto de Ley
30 Expediente N. 23.126, “REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE

1 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE
2 DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN
3 PÚBLICA”. -----

4 Se dispensa de todo tramite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
5 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

7 - Expediente N°23.229 “Ley para unificar las elecciones nacionales y municipales” -----

8 **ACUERDON.1400-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación
9 **Considerando**-----

10 I. Que se tramita Oficio AL-CPJUR-1856 de fecha 19 de octubre de 2022 suscrito por la señora
11 Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII, mediante el cual se realiza consulta criterio
12 sobre el Texto Base del proyecto de ley “LEY PARA UNIFICAR LAS ELECCIONES
13 NACIONALES Y MUNICIPALES”, Expediente N° 23.229”, el cual de adjunta.

14 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

15 1. Informar a la señora Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII ,que el Concejo
16 Municipal de San Isidro de Heredia **no avala** el Proyecto de ley “LEY PARA UNIFICAR LAS
17 ELECCIONES NACIONALES Y MUNICIPALES”, Expediente N° 23.229”, por considerarlo
18 de difícil discriminación para los votantes, en poder distinguir entre la gran cantidad de
19 opciones el partido de su agrado, tanto para elegir a alcaldes, alcaldesas, regidoras, regidores,
20 síndicas, síndicos, concejales de distrito, concejales e intendentes municipales y las nacionales
21 presidente, vicepresidente y diputados. -----

22 Se dispensa de todo tramite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
23 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

25 La señora Presidenta Raquel González Arias menciona, que cuando llegan los adultos mayores o
26 personas con capacidades especiales, les cuesta una papeleta sencilla, como es el caso de las
27 municipales. Sería un retroceso, como se presentó en ese momento que hay una gran gama de
28 aspirantes y ahora con la escasez de las personas que quieran laborar en las mesas podría ocasionar
29 confusión , menos lo votantes, más errores y lo que queremos es que lo votantes puedan ejercer
30 su derecho de forma cómoda ante esta situación. -----

1 El Síndico Propietario Walter Lara Carrillo las elecciones presidenciales se tenía unas mega
2 papeletas presidenciales como 25 aspirantes, había que juntar unas varias mesas para contar las
3 papeletas la gente contando votos salió como a las 10 o 11 de la noche imagínese que menos gente
4 trabaje y se acerque y que la gente vaya a votar por que en vez de darle 1 habría que darle como 5
5 La Presidente Raquel González Arias menciona que aquello fue como abrir un abanico, un entero
6 navideño, lo que se requiere que se haga de una forma transparente. -----
7 El Regido Gilbert Acuña Cerdas a lo indicado por lo señores miembros del Consejo Municipal yo
8 asumo es un retroceso al fortalecimiento que se ha buscado en la última décadas de los locales,
9 hablando del gobierno local que es el Concejo Municipal y de los gobiernos distrital que son los
10 Concejo de distrito es dar pasos hacia atrás, lo que se requiere es un fortalecimiento de lo local con
11 respecto a lo nacional, es decir este país requiere como todos los demás países de Latinoamérica,
12 ni que decir de Europa que lo local sea muy fuerte, es importante indicar algunos datos, las
13 municipales tienen el total del PIB en un doce y medio por ciento, eso es menos de lo que ninguna
14 otra nación latinoamericana gastan o se invierte en las municipalidades, no se entiende uno de los
15 muchos proyectos de ley, lo que una asamblea legislativa a las municipales, es preocupante porque
16 refleja el trabajo que ellos están haciendo, cuando uno ve este tipo de proyectos, espero que este
17 proyecto se archive, que está sucediendo en nada beneficia al país, a lo local. -----
18 - Expediente N.º 23.251 “Para que se agregue un párrafo cuarto al artículo 3 del Código Municipal,
19 Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformás” -----
20 **ACUERDON.1401-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación-----
21 **Considerando** -----
22 I. Que se tramita Oficio AL-CPÉMUN-0294-2022 de fecha 20 de octubre de 2022 suscrito por la
23 señora Éricka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III, mediante el cual se
24 realiza consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.251 “PARA QUE SE
25 AGREGUE UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º
26 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMÁS”, el cual se adjunta. -----
27 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
28 1. Informar a la señora Éricka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III que el
29 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no tiene observaciones sobre el proyecto de Ley
30 Expediente N.º 23.251 “PARA QUE SE AGREGUE UN PÁRRAFO CUARTO AL

- 1 ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y
2 SUS REFORMAS” -----
- 3 Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
4 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 6 - Expediente N° 23.279 “Reforma a la Ley de simplificación y eficiencia tributarias, Ley
7 N°8114 de 4 de julio del 2001, y a la Ley especial para la transferencia de competencias:
8 atención plena y exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley N°9329 de 15 de octubre de 2015”.
- 9 **ACUERDON.1402-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 10 **Considerando**-----
- 11 I. Que se tramita Oficio AL-CPAHAC-0511-2022 de fecha 17 de octubre de 2022 suscrito por la
12 señora Flor Sánchez Rodríguez Jefa de Área de Comisiones Legislativas VI, mediante el cual se
13 realiza consulta criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N 23.279 “REFORMA A LA LEY
14 DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N°8114 DE 4 DE JULIO DEL
15 2001, Y A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS:
16 ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY N°9329 DE 15 DE
17 OCTUBRE DE 2015”, el cual se adjunta.-----
- 18 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----
- 19 Se recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:-----
- 20 1. Informar a la señora Flor Sánchez Rodríguez Jefa de Área de Comisiones Legislativas VI, que
21 el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia no tiene observaciones sobre el proyecto de Ley
22 Expediente N° 23.279 “Reforma A La Ley De Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley
23 N°8114 De 4 De Julio Del 2001, Y A La Ley Especial Para La Transferencia De Competencias:
24 atención Plena Y Exclusiva De La Red Vial Cantonal, Ley N°9329 De 15 De Octubre De 2015”
- 25 Se dispensa de todo trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
26 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 28 **ACUERDON.1403-2022:** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 29 Tomar un receso de 15 minutos al ser las 8:17 p.m. -----
- 30 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

1 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

3 **ARTÍCULO II. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL** -----

4 - Oficio MSIH-AM-267-2022 de fecha 24 de octubre del 2022 mediante el cual se remite el
5 informe No. 43-2022 de la Alcaldía Municipal: -----

6 1.- Acuerdo 1332-2022 adoptado en la Sesión Ordinaria N. 68-2022 del 17 de octubre del 2022,
7 referente a la iniciativa para la postulación denominada “Cantones Emprendedores 2022”. Se
8 informa al Concejo Municipal que algunos de los requisitos la Municipalidad de San Isidro no se
9 cumplen para poder postularse para esta iniciativa, tales como disponer de infraestructura, espacio
10 físico, herramientas tecnológicas y personal para la atención de emprendedores y además con
11 recursos económicos asignados a programas de atención y apoyo a la empresariedad. Por tanto, en
12 este momento no es factible dicha iniciativa. Lo anterior para conocimiento del Concejo
13 Municipal. -----

14 **ACUERDO N. 1404-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

15 **Considerando:** -----

16 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-267-2022 de fecha 24 de octubre de 2022 suscrito por la Sra.
17 Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 43-2022 de la
18 Alcaldía Municipal, por medio del cual se presenta cumplimiento de acuerdo 1332-2022
19 adoptado en la Sesión Ordinaria N. 68-2022 del 17 de octubre del 2022, referente a la iniciativa
20 para la postulación denominada “Cantones Emprendedores 2022”. -----

21 II. Que se informa al Concejo Municipal que algunos de los requisitos la Municipalidad de San
22 Isidro no se cumplen para poder postularse para esta iniciativa, tales como disponer de
23 infraestructura, espacio físico, herramientas tecnológicas y personal para la atención de
24 emprendedores y además con recursos económicos asignados a programas de atención y apoyo
25 a la empresariedad. Por tanto, en este momento no es factible dicha iniciativa. -----

26 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

27 1. Dejar de conocimiento esta información para el Concejo Municipal. -----

28 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Raquel González Arias,
29 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
30 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

- 1 2.- Acuerdo No. 930-2022 y Acuerdo No. 1340-2022 adoptado por el Concejo Municipal en la
 2 Sesión Ordinaria No. 68-2022 del 17 de octubre, referente a consultas planteadas por el señor
 3 Nelson González Carballo, vecino de la comunidad. Para lo cual se adjunta el Oficio MSIH-AM-
 4 DCU-107-2022, suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Desarrollo
 5 Urbano. Lo anterior para que el Concejo Municipal proceda a dar respuesta al señor González
 6 Carballo, ya que la solicitud la planteó al Concejo Municipal.-----
- 7 **ACUERDO N. 1405-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 8 **Considerando:**-----
- 9 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-267-2022 de fecha 24 de octubre de 2022 suscrito por la Sra.
 10 Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 43-2022 de la
 11 Alcaldía Municipal, por medio del cual se presenta cumplimiento de acuerdo No. 930-2022 y
 12 acuerdo No. 1340-2022 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 68-2022
 13 del 17 de octubre, referente a consultas planteadas por el señor Nelson González Carballo,
 14 vecino de la comunidad. -----
- 15 II. Que se adjunta el oficio MSIH-AM-DCU-107-2022, suscrito por el Ing. Luis Alejandro
 16 Villalobos Salas, Director de Desarrollo Urbano, para que el Concejo Municipal proceda a dar
 17 respuesta al señor González Carballo.-----
- 18 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 19 1. Trasladar el oficio MSIH-AM-DCU-107-2022, suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos
 20 Salas, Director de Desarrollo Urbano al señor Nelson González Carballo, en atención a lo
 21 consultado.-----
- 22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Minor Arce Solís, Raquel González Arias,
 23 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 24 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 25 3.- Revisión y aclaración del Acuerdo N. 1314-2022 adoptado por el Concejo Municipal en la
 26 Sesión Ordinaria No. 66-2022 del 10 de octubre del 2022, se sugiere por parte de la Alcaldía y el
 27 departamento de Servicios Jurídicos, al Concejo Municipal, la adopción de un Acuerdo en el cual
 28 se incluya el texto exacto de los cambios que se han de introducir al Reglamento Autónomo de
 29 Organización y Servicios de la Municipalidad y donde se indique, además, su publicación en el
 30 diario Oficial La Gaceta. Se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-073-2022 suscrito por el Lic. Daniel

1 Pérez Pérez, Departamento de Asuntos Jurídicos, el cual incluye el Proyecto de Acuerdo como el
 2 Proyecto para la publicación. Lo anterior para contar con los Acuerdos respectivos por el Concejo
 3 Municipal. -----

4 **ACUERDO N. 1406-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

5 **Considerando:** -----

6 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-267-2022 de fecha 24 de octubre de 2022 suscrito por la Sra.
 7 Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 43-2022 de la
 8 Alcaldía Municipal, por medio del cual se presenta revisión y aclaración del acuerdo N. 1314-
 9 2022 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 66-2022 del 10 de octubre
 10 del 2022, se sugiere por parte de la Alcaldía y el departamento de Servicios Jurídicos, al
 11 Concejo Municipal, la adopción de un acuerdo en el cual se incluya el texto exacto de los
 12 cambios que se han de introducir al Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la
 13 Municipalidad y donde se indique, además, su publicación en el diario Oficial La Gaceta. -----

14 II. Que se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-073-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,
 15 Departamento de Asuntos Jurídicos, el cual incluye tanto el Proyecto de Acuerdo como el
 16 Proyecto para la publicación.-----

17 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

18 1. Trasladar el oficio MSIH-AM-SJ-073-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,
 19 Departamento de Asuntos Jurídicos, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su
 20 análisis y recomendación al Concejo Municipal.-----

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 22 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 23 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

24 4.- Oficio AM-IGDS-037-2022, suscrito por la Licda. Paula Solórzano Sancho, referente a las
 25 celebraciones de las próximas Efemérides por parte del departamento de Igualdad de Género y
 26 Desarrollo Social. Lo anterior para conocimiento del Concejo Municipal.-----

27 **ACUERDO N. 1407-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

28 **Considerando:**-----

29 I. Que se conoce oficio MSIH-AM-267-2022 de fecha 24 de octubre de 2022 suscrito por la Sra.
 30 Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 43-2022 de la

- 1 Alcaldía Municipal, por medio del cual se remite oficio AM-IGDS-037-2022, suscrito por la
 2 Licda. Paula Solórzano Sancho, referente a las celebraciones de las próximas Efemérides por
 3 parte del departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social.-----
- 4 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 5 1. Trasladar el oficio AM-IGDS-037-2022, suscrito por la Licda. Paula Solórzano Sancho,
 6 referente a las celebraciones de las próximas Efemérides por parte del departamento de Igualdad
 7 de Género y Desarrollo Social a las siguientes Comisiones Municipales: Asuntos Sociales,
 8 Condición de la Mujer y Accesibilidad y Discapacidad, para su conocimiento.-----
- 9 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 10 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 11 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 12 **5.-** Oficio MSIH-AM-HM-TM-174-2022, suscrito por la Licda. Heidy Rodríguez Bolaños,
 13 Tesorera Municipal, referente al Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 15 al
 14 21 de octubre, por un monto de C\$36.952.289.77. -----
- 15 **ACUERDO N. 1408-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 16 **Considerando:**-----
- 17 I. Que se conoce MSIH-AM-267-2022 de fecha 24 de octubre de 2022 suscrito por la Sra. Lidieth
 18 Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 43-2022 de la Alcaldía
 19 Municipal, por medio del cual se presenta oficio MSIH-AM-HM-TM-174-2022, suscrito por la
 20 Licda. Heidy Rodríguez Bolaños, Tesorera Municipal, referente al Reporte Detallado de
 21 Ingresos Contables en la semana del 15 al 21 de octubre, por un monto de C\$36.952.289.77. ---
- 22 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 23 1. Trasladar el oficio de cita al Concejo Municipal para su conocimiento. -----
- 24 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 25 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 26 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 27 **6.-** Oficio MSIH-AM-SJ-074-2022 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de
 28 Servicios Jurídicos, referente a información preliminar con respecto al proceso de nombramiento
 29 de las personas miembros del Comité Cantonal de la persona Joven 2023-2025. Para lo cual se
 30 requiere el nombramiento de otro miembro en representación de las Organizaciones Juveniles, por

- 1 lo cual el Concejo Municipal debe convocar nuevamente a una Asamblea de Organizaciones
 2 Juveniles para cuya programación se proponen los días 3 o 4 de noviembre a las 5:00 pm. -----
- 3 **ACUERDO N. 1409-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 4 **Considerando:** -----
- 5 I. Que se conoce MSIH-AM-267-2022 de fecha 24 de octubre de 2022 suscrito por la Sra. Lidieth
 6 Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 43-2022 de la Alcaldía
 7 Municipal, por medio del cual se presenta oficio MSIH-AM-SJ-074-2022 suscrito por el Lic.
 8 Daniel Pérez Pérez, Departamento de Servicios Jurídicos, referente a información preliminar
 9 con respecto al proceso de nombramiento de las personas miembros del Comité Cantonal de la
 10 persona Joven 2023-2025. -----
- 11 II. Que se requiere el nombramiento de otro miembro en representación de las Organizaciones
 12 Juveniles, por lo cual se debe convocar nuevamente a una Asamblea de Organizaciones
 13 Juveniles. -----
- 14 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 15 1. Convocar a Asamblea de Organizaciones Juveniles para el próximo jueves 03 de noviembre a
 16 las 5:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 17 2. Solicitar a la Administración Municipal proceda con la publicación de esta convocatoria en la
 18 Página de Facebook de la Municipalidad de San Isidro -----
- 19 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 20 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 21 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
- 22 7.- Solicitud por parte del señor Fabián Zumbado V., Apoyo al Desarrollo Empresarial ESPH S.A.,
 23 para reunión el próximo miércoles 02 de noviembre a las 6:30 pm en forma virtual, donde
 24 participen la Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal y Administración, para tratar
 25 temas de trabajo en conjunto para el año 2023. Lo anterior para que lo agenden la señora Presidenta
 26 y Vicepresidente, para lo cual les enviarán enlace próximamente. -----
- 27 **ACUERDO N. 1410-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 28 **Considerando:** -----
- 29 I. Que se conoce MSIH-AM-267-2022 de fecha 24 de octubre de 2022 suscrito por la Sra. Lidieth
 30 Hernández González Alcaldesa Municipal, referente a Informe No. 43-2022 de la Alcaldía

1 Municipal, por medio del cual se presenta solicitud del señor Fabián Zumbado Vega, del
 2 departamento de apoyo al Desarrollo Empresarial de la ESPH S.A, mediante el cual propone
 3 reunión para el próximo miércoles 02 de noviembre a las 6:30 pm en forma virtual, donde
 4 participen la Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal y Administración, para tratar
 5 temas de trabajo en conjunto para el año 2023. -----

6 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1. Solicitar a la Administración Municipal proceda a consultar al señor Fabián Zumbado Vega si
 8 la reunión propuesta se puede realizar el próximo 01 de noviembre a las 6:30 p.m. -----

9 2. Notificar el presente acuerdo a los Regidores Raquel González Arias, Presidenta y Minor Arce
 10 Solís, Vicepresidente del Concejo Municipal. -----

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
 12 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
 13 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

14 **8.-** Para información del Concejo Municipal se adjunta el Comunicado a la Comunidad Isidreña,
 15 en referencia a la publicación que se realizara en una página de Facebook, referente al pago de
 16 Tiempo Extraordinario del personal municipal, el cual se publicó el pasado viernes 21 de octubre
 17 en la página Facebook de la Municipalidad. Lo anterior para conocimiento del Concejo Municipal.
 18 La Alcaldesa Municipal Lidieth Hernandez González menciona que se debe recordar que tiempo
 19 extraordinario que realiza la Municipalidad es beneficio de los habitantes del cantón Isidreño, no
 20 en beneficio de los trabajadores o de la Municipalidad, sino de toda la comunidad, porque lo que
 21 se hace es realizar trabajos que en el tiempo ordinario no se lograr realizar y que son de urgencia
 22 o de emergencia para la comunidad; de ahí mientras tengamos el presupuesto y la disponibilidad
 23 de las personas a las que se le solicita, ellos deciden si pueden o no, el tiempo extraordinario no es
 24 un tiempo obligado, es un tiempo voluntario, la Municipalidad no puede decir quienes se quedan,
 25 extendimos nuestro comunicado, que sepan que la Municipalidad trabaja por la comunidad. -----

26 El Síndico Propietario José David Mena Zúñiga menciona que la pública es un poco mezquina, a
 27 todos los que trabajamos en algún momento nos hemos dado cuenta de que las horas extras no es
 28 un privilegio ni un beneficio, si una hora extra se hace es porque se necesita y ente caso los
 29 muchachos de la Cuadrilla a quienes se dirigieron en esta publicación, no lo están haciendo por
 30 beneficio propio si no por el cantón, a la mayoría de las personas, nos hemos dado cuenta de la

1 labor que ellos realiza, nos hemos dado cuenta que a la 1 o 2 de la mañana metidos en un rio bajo
2 un aguacero, las cantidades de solicitudes que nosotros como distritos enviamos, que atienden a
3 tiempo y calidad para la comunidad, en las actividades que ellos realizan a nivel de celebraciones
4 ellos siempre están presentes, no es justo que se ataque a un grupo que el que más trabaja por
5 nuestro cantón, no se ve bien el tema de salarios me parece que la publicación está muy
6 desenfocada a lo que es, quiero dar voto de apoyo a la cuadrilla, hay más cosas que están ahí si no
7 otras labores que ellos realizan -----

8 El Síndico Walter Lara Carrillo menciona que la cuadrilla municipal en situaciones esporádicos,
9 muy puntales que haya que atender de ya para ya, emergencias cantonales, recolección de víveres,
10 en lugar de señalarlos los felicitaría, porque ellos de buen corazón hacen esos esfuerzos, sacrifican
11 tiempos con la familia para ayudar en las necesidades del Cantón, se debería de apoyar, felicitarlos
12 y darles el voto de apoyo, la cuadrilla que sigan adelante, que no se dejen asustar, de mi parte van
13 a tener siempre mi apoyo, porque los vemos en todos los distritos en casos extremos de emergencia
14 ellos siempre están presentes.-----

15 El Regidor Gilbert Acuña Cerda, menciona que la comunidad Isidreña tiene que quedar claro, las
16 extras son legales, la normativa prevén el pago de horas extras porque en el sector público las
17 extras son fundamentales, que la administración de san isidro de Heredia sea feriado no siempre
18 se recoge la basura, le correspondió ser el director del segundo acueducto más grande de Heredia
19 y en época del verano que en razón de la necesidad ellos tenían trabajaban en situaciones difíciles
20 que se tenía, ellos ganaban más que el director, eso nunca me molesto, ellos están haciendo el
21 mayor de los esfuerzos yendo más allá de sus horarios de trabajo, salen a las 11 de la noche y el
22 otro día se incorporan a su trabajo a las 6:00 am a recoger basura, siempre se van a generar la horas
23 extras.-----

24 La Sindica Suplente Maricel Calvo Salas, menciona apoyar a estos muchachos que verlos debajo
25 de un puente a esas horas de la noche, después de haber pasado una cabeza de agua donde hay
26 casas en peligro sacando palos, basura, sacando agua de la casa, mojados de pies a cabeza, sin
27 importa la hora el clima, ellos ponen en peligros sus vidas, se les está pagando, no están robando,
28 están cumpliendo con lo que se les envía hacer, personas honestas trabajadoras, estar detrás de una
29 computadora es muy fácil, se les agradece pero se les reconoce por medio de un salario, no
30 afectemos a las personas que están trabajando. -----

1 La Alcaldesa Municipal Lidieth Hernandez González menciona que se les agradece a los
 2 muchachos por esa labor y al personal técnico Municipal que no reciben tiempo extraordinario los
 3 fines de trimestres hasta las 7 de la noche, también tenemos los sábados abierto, se están
 4 recogiendo impuestos para el bien de la comunidad, también sacar tiempo para avalúos,
 5 notificaciones son dineros que se inviertes para toda la comunidad, la Municipalidad y la
 6 Contraloría esta siempre abierta que quieren venir hacer estudios que vengan , se está brindando
 7 la documentación que se tenga que brindar no estamos escondiendo nada, todo es transparencia,
 8 honestidad muy emocionados que el cantón este en los índices de la Contraloría General de la
 9 República.-----

10 La señora Presidenta Raquel González Arias brinda un reconocimiento los muchachos de la
 11 Cuadrilla y los técnicos, quienes han demostrado que saben hacer las cosas bien pueden caminar
 12 por este Cantón, Distrito o por la Provincia de Heredia con la frente muy en alto porque no se han
 13 robado nada todo es para la comunidad, ese que firma me parece que es un sindicalista que sabe
 14 de la lucha de los trabajadores no solo en la calle desde sus sindicatos para poder obtener estos
 15 beneficios no es robo es algo que se han ganado por ley, la nube y el rio no le van a decir el
 16 momento de la emergencia, muchas veces los funcionarios terminando su labor y llegando a su
 17 casa tienen que devolverse porque llegando a sus casas tienen las responsabilidades y el amor de
 18 venir a atender tantas emergencias, por ejemplo, laboran los sábados pudiendo estar con sus
 19 familias, estoy en desacuerdo con esta publicación que en lugar de venir a perjudicar al trabajador
 20 lo está impulsando a seguir adelante, porque lo está haciendo de una manera correcta, que sigan
 21 adelante siempre, nuestro cantón va ser nuestro cantón, siempre será nuestro san Isidro amado
 22 porque siempre nos caracterizan por hacer las cosas excelentes, esperemos la respuesta de la
 23 Contraloría y siempre vamos hacer transparentes, les envío un caluroso saludo a nuestra cuadrilla
 24 que sigan adelante. Va a quedar de análisis para los miembros del Concejo Municipal.-----

25 **ARTÍCULO II: DICTÁMENES DE COMISIONES** -----

26 1.- La Comisión Municipal de Asuntos Ambientales presenta a consideración del Concejo
 27 Municipal el dictamen CAA-06-2022 referente a “Invitación a participar de la charla INTE
 28 C170:2020 RESET” -----

29 El Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa del presente dictamen. -----

30 **ACUERDO N. 1411-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

1 **Considerando:**-----

2 I. Que se conoce el dictamen CAA-06-2022 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos
3 Culturales referente a “Invitación a participar de la charla INTE C170:2020 RESET”, el cual se
4 transcribe a continuación: -----

5 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS AMBIENTALES**-----

6 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**-----

7 **Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Octubre de 2022**-----

8 **A partir de las 19 horas**-----

9 Tema: Invitación a participar de la charla INTE C170:2020 RESET-----

10 **CONSIDERANDO:**-----

11 I. Que en la reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, celebrada el día 20 de
12 Octubre de 2022, la Lic. Kendy Villalobos Rodriguez de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental,
13 nos propone a realizar la siguiente actividad -----



23 **POR TANTO:**-----

24 La Comisión de Asuntos Ambientales, recomienda al honorable Concejo Municipal: -----

- 25 1. Invitar a los miembros del Concejo Municipal, Concejos de Distrito, Comunidad Isidreña,
26 desarrolladores (as) a participar de la charla INTE C170:2020 RESET, con la Expositora
27 Arquitecta Melissa Aldi Muñoz el día 02 de noviembre 2022 a las 6:30 p.m. en el Salón de
28 Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 29 2. Solicitar a la Administración Municipal proceda con la publicación de la invitación en la página
30 de Facebook de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

- 1 3. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----
- 2 Siendo avalado por dos Regidores Propietarios, Minor Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
- 3 **declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente aprobado** -----
- 4 I. Que, una vez realizada la lectura del dictamen CAA-06-2022 presentado por la Comisión
- 5 Municipal de Asuntos Ambientales, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo
- 6 Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.-----
- 7 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 8 1. Avalar el dictamen CAA-06-2022 presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales
- 9 referente a “Invitación a participar de la charla INTE C170:2020 RESET”.-----
- 10 2. Invitar a los miembros del Concejo Municipal, Concejos de Distrito, Comunidad Isidreña,
- 11 desarrolladores (as) a participar de la charla INTE C170:2020 RESET, con la Expositora
- 12 Arquitecta Melissa Aldi Muñoz el día 02 de noviembre 2022 a las 6:30 p.m. en el Salón de
- 13 Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 14 3. Solicitar a la Administración Municipal proceda con la publicación de la invitación en la página
- 15 de Facebook de la Municipalidad de San Isidro de Heredia -----
- 16 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
- 17 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 19 2.- La Comisión Municipal Especial de Agua presenta a consideración del Concejo Municipal el
- 20 dictamen CEA-04-2022 referente a “Solicita a la ESPH la participación de una sesión
- 21 Extraordinaria de Concejo Municipal”.-----
- 22 El Regidor Minor Arce Solís procede con la lectura completa del presente dictamen.-----
- 23 **ACUERDO N. 1412-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- 24 **Considerando:**-----
- 25 I. Que se conoce el dictamen CEA-04-2022 presentado por la Comisión Municipal Especial del
- 26 Agua referente a “Solicita a la ESPH la participación de una sesión Extraordinaria de Concejo
- 27 Municipal”, el cual se transcribe a continuación: -----
- 28 **COMISIÓN MUNICIPAL DEL COMISION ESPECIAL DEL AGUA** -----
- 29 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----
- 30 **Reunión Ordinaria N°03-2022 celebrada el 20 de Octubre de 2022** -----

1 **A partir de las 18 horas, 30 minutos** -----

2 **Tema:** Solicita a la ESPH la participación de una sesión Extraordinaria de Concejo Municipal

3 **CONSIDERANDO**-----

4 I. Que el personal de ESPH, que fungen como asesores externos de esta comisión, proceden a
5 explicar cómo impacta la Regla Fiscal en los proyectos de agua para San Isidro, en donde
6 mencionan que se tuvo que determinar por medio de un análisis financiero adonde se recortaba,
7 debido a las implicaciones de reprogramación de obras futuras para el corto y mediano plazo de
8 inversiones a desarrollar en el cantón-----

9 **POR TANTO**-----

10 La Comisión especial del Agua, recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente
11 acuerdo: -----

12 1. Solicitar a la ESPH la participación de una sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para el
13 17 de noviembre a las 8:00 pm, en la sala de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de
14 Heredia con la finalidad de que se nos informe sobre el impacto de la aplicación de la Regla
15 Fiscal en la ESPH y primordialmente en los proyectos y Plan Maestro que se desarrolla para el
16 Cantón de San Isidro de Heredia. -----

17 2. Notificar el presente a la comisión especial de la UEN de agua potable y a los funcionarios de
18 la ESPH, que fungen como asesores de esta comisión -----

19 3. Que el presente acuerdo quede como definitivamente aprobado.-----

20 Siendo avalado por los cinco miembros: Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melisa
21 Vindas Orozco, Hellen León Cortes **Se declara acuerdo por mayoría calificada y definitivamente**
22 **aprobado.**-----

23 Que, una vez realizada la lectura del dictamen CEA-04-2022 presentado por la Comisión
24 Municipal Especial del Agua, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo
25 Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.-----

26 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

27 a) Solicitar a la ESPH la participación de una sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para
28 el 17 de noviembre a las 8:00 pm, en la sala de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de
29 Heredia con la finalidad de que se nos informe sobre el impacto de la aplicación de la Regla

1 Fiscal en la ESPH y primordialmente en los proyectos y Plan Maestro que se desarrolla para
 2 el Cantón de San Isidro de Heredia. -----

3 1. Notificar el presente a la comisión especial de la UEN de agua potable y a los funcionarios de
 4 la ESPH, que fungen como asesores de esta comisión-----

5 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 6 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

8 **3.-** La Comisión Municipal de Asuntos Culturales presenta a consideración del Concejo Municipal
 9 el dictamen CAC-56-2022 referente a “Iluminación de los árboles navideños en los Distritos San
 10 Isidro, San José, presentes Concepción y San Francisco”.-----

11 La Regidora Raquel González Arias, procede con la lectura completa del presente dictamen. ----

12 **ACUERDO N. 1413-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----

13 **Considerando**-----

14 Que se conoce el dictamen CAC-56--2022 presentado por la Comisión Municipal Especial del
 15 Agua referente a “Iluminación de los árboles navideños en los Distritos San Isidro, San José,
 16 presentes Concepción y San Francisco”, el cual se transcribe a continuación: -----

17 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES**-----

18 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

19 **Reunión Ordinaria N° 16-2022 celebrada el 18 de Octubre de 2022** -----

20 **A partir de las 19 horas,** -----

21 Tema: Iluminación de los árboles navideños en los Distritos San Isidro, San José, presentes
 22 Concepción y San Francisco -----

23 **CONSIDERANDO** -----

24 I. Que se tramita Oficio MSIH-CM-SCM-853-2022 de fecha San Isidro de Heredia, 18 de octubre
 25 de 2022 mediante el cual se remite el acuerdo n°1371-2022 adoptado por el Concejo Municipal
 26 en Sesión Ordinaria 68-2022 del 17 de octubre de 2022. -----

27 **POR TANTO** -----

28 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al Concejo Municipal avalar el
 29 siguiente acuerdo:-----

1 1. Avalar la iluminación de los árboles navideños en los Distritos San Isidro, San José, presentes
2 Concepción y San Francisco: el viernes 02 de diciembre de 2022 a las 7:00 p.m. -----
3 2- Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----
4 Siendo avalado por Siendo avalado por los Regidores Propietarios: Raquel González Arias, María
5 Felicia Valerio Madrigal y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y
6 definitivamente aprobado -----
7 I. Que, una vez realizada la lectura del dictamen CAC-56-2022 presentado por la Comisión
8 Municipal Asuntos Culturales, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo
9 Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----
10 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----
11 1. Avalar la iluminación de los árboles navideños en los Distritos San Isidro, San José, presentes
12 Concepción y San Francisco: el viernes 02 de diciembre de 2022 a las 7:00 p.m. -----
13 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
14 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
15 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado -----
16 .La Comisión Municipal de Asuntos Culturales presenta a consideración del Concejo Municipal
17 el dictamen CAC-57-2022 referente a "Solicitud de uniformes para la Banda Rítmica Comunal de
18 San Josecito". -----
19 La Regidora Raquel González Arias, procede con la lectura completa del presente dictamen. -----
20 **ACUERDO N.1414 -2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
21 **Considerando** -----
22 Que se conoce el dictamen CAC-57-2022 presentado por la Comisión Municipal Especial del
23 Agua referente a "Solicitud de uniformes para la Banda Rítmica Comunal de San Josecito", el cual
24 se transcribe a continuación: -----
25 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES** -----
26 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----
27 **Reunión Ordinaria N° 16-2022 celebrada el 18 de Octubre de 2022** -----
28 **A partir de las 19 horas,** -----
29 Tema: Solicitud de uniformes para la Banda Rítmica Comunal de San Josecito -----
30 **CONSIDERANDO**-----

- 1 1. Que se tramita Oficio MSIH-CM-SCM-687-2022 de fecha San Isidro de Heredia, 01 de
 2 setiembre de 2022, mediante el cual se remite el acuerdo N.1040-2022 tomado por el Concejo
 3 Municipal en Sesión Ordinaria 53-2022 del 22 de agosto de 2022, referente a nota suscrita por
 4 la señora Maricel Calvo Salas, Presidenta de la Banda Rítmica Comunal de San Josecito y señor
 5 Giovanni Ledezma Solís, Director Musical Banda Rítmica Comunal de San Josecito, mediante
 6 la cual solicita uniformes para dicha banda. -----
- 7 **POR TANTO** -----
- 8 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al Concejo Municipal avalar el
 9 siguiente acuerdo:-----
- 10 1. Informar a la señora Maricel Calvo Salas, Presidenta de la Banda Rítmica Comunal de San
 11 Josecito y al señor Giovanni Ledezma Solís, Director Musical Banda Rítmica Comunal de San
 12 Josecito que, por lo avanzado del año, la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, no cuenta
 13 con recursos disponibles y se analizará nuevamente dicha solicitud en el año 2023 con el
 14 presupuesto por ingresar. -----
- 15 2. Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios:
 16 Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas
 17 Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y**
 18 **definitivamente aprobado** -----
- 19 Siendo avalado por Siendo avalado por los Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor
 20 Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente**
 21 **aprobado**-----
- 22 Que, una vez realizada la lectura del dictamen CAC-57-2022 presentado por la Comisión
 23 Municipal Asuntos Culturales, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo
 24 Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.-----
- 25 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda
- 26 1. Informar a la señora Maricel Calvo Salas, Presidenta de la Banda Rítmica Comunal de San
 27 Josecito y al señor Giovanni Ledezma Solís, Director Musical Banda Rítmica Comunal de San
 28 Josecito que, por lo avanzado del año, la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, no cuenta
 29 con recursos disponibles y se analizará nuevamente dicha solicitud en el año 2023 con el
 30 presupuesto por ingresar. -----

- 1 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 2 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado** -----
 4 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales presenta a consideración del Concejo Municipal el
 5 dictamen CAC-58-2022 referente a "Solicitud de uniformes para la Banda Rítmica Comunal de
 6 San Josecito". -----
 7 La Regidora Raquel González Arias, procede con la lectura completa del presente dictamen.-----
 8 **ACUERDO N.1415 -2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
 9 **Considerando** -----
 10 Que se conoce el dictamen CAC-58-2022 presentado por la Comisión Municipal Especial del
 11 Agua referente a "Solicitud de cimarrona con mascaradas para el día 31 de octubre", el cual se
 12 transcribe a continuación: -----
 13 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES** -----
 14 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----
 15 **Reunión Ordinaria N° 16-2022 celebrada el 18 de Octubre de 2022**-----
 16 **A partir de las 19 horas,** -----
 17 **Tema: Solicitud de Cimarrona con mascaradas para el día 31 de Octubre** -----
 18 **CONSIDERANDO**-----
 19 I. Que se tramita Oficio MSIH-CM-SCM-839-2022 de fecha San Isidro de Heredia, 13 de octubre
 20 de 2022 mediante el cual se remite el acuerdo N° 1282-2022 adoptado por el Concejo Municipal
 21 en Sesión Ordinaria 66-2022 del 10 de octubre de 2022, solicitud de la MSc. Xinia Jiménez
 22 Fonseca, Directora del Jardín de Niños José Martí, mediante el cual se solicita una cimarrona con
 23 mascaradas para el día 31 de octubre, ya que se celebra el día de las mascaradas. -----
 24 **POR TANTO**-----
 25 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al Concejo Municipal avalar el
 26 siguiente acuerdo: -----
 27 1. Informar a la MSc. Xinia Jiménez Fonseca, Directora del Jardín de Niños José Martí, que la
 28 Comisión Municipal de Asuntos Culturales tiene agotado el presupuesto para dicha actividad.
 29 2- Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

1 Siendo avalado por Siendo avalado por los Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor
2 Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente
3 aprobado-----
4 Que, una vez realizada la lectura del dictamen CAC-58-2022 presentado por la Comisión
5 Municipal Asuntos Culturales, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo
6 Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----
7 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----
8 1. Informar a la MSc. Xinia Jiménez Fonseca, Directora del Jardín de Niños José Martí, que la
9 Comisión Municipal de Asuntos Culturales tiene agotado el presupuesto para dicha actividad.
10 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
11 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
12 Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado -----
13 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales presenta a consideración del Concejo Municipal el
14 dictamen CAC-59-2022 referente a “Suministros para la actividad de la iluminación del Árbol de
15 Navidad” -----
16 La Regidora Raquel González Arias, procede con la lectura completa del presente dictamen. ----
17 **ACUERDO N1416. -2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
18 Que se conoce el dictamen CAC-59-2022 presentado por la Comisión Municipal Especial del
19 Agua referente a “Solicitud de cimarrona con mascaradas para el día 31 de octubre”, el cual se
20 transcribe a continuación -----
21 **Considerando**-----
22 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES**-----
23 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----
24 **Reunión Ordinaria N° 16-2022 celebrada el 18 de Octubre de 2022** -----
25 **A partir de las 19 horas,** -----
26 Tema: Suministros para la actividad de la iluminación del Árbol de Navidad
27 **CONSIDERANDO** -----
28 I. Que se tramita Oficio MSIH-CM-SCM-852-2022 de fecha San Isidro de Heredia, 18 de octubre
29 de 2022, mediante el cual se remite el acuerdo N° 1335-2022 del Concejo Municipal de la Sesión
30 Ordinaria 68-2022 del 17 de octubre de 2022, y Oficio CDSJSI-20221012001 de fecha 12 de

1 Octubre 2022, suscrito por el Síndico Propietario Walter Lara Carrillo, mediante el cual solicita
 2 a la Municipalidad, que por medio de la comisión de Cultura, se le brinden esferas de colores y
 3 extensiones con luces para iluminar el árbol de ciprés que está en el terreno de la Parroquia San
 4 José, así mismo solicita que se iluminen los árboles que están alrededor de la plaza de deportes
 5 de San Josecito y Santa Elena, y la compra de 100 bolsas con confites para repartir a los niños
 6 presentes en la actividad de la iluminación del árbol de navidad. -----

7 **POR TANTO**-----

8 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al Concejo Municipal avalar el
 9 siguiente acuerdo: -----

10 1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que, de los insumos
 11 existentes de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, se suministre por partes iguales a
 12 los cuatro distritos del Cantón de San Isidro lo siguiente: -----

13 ❖ esferas de colores y extensiones con luces -----

14 2. Informar al Concejo de Distrito de San José, que el Dictamen CASC-55-2022, leído en la Sesión
 15 Ordinaria 68-2022, mediante acuerdo N° 1371-2022, se les brindará 30 kilos de confites y 200
 16 bolsas de papel.-----

17 Siendo avalado por Siendo avalado por los Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor
 18 Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente
 19 aprobado -----

20 Que, una vez realizada la lectura del dictamen CAC-59-2022 presentado por la Comisión
 21 Municipal Asuntos Culturales, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo
 22 Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita-----

23 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----

24 2 Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que, de los insumos
 25 existentes de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, se suministre por partes iguales a
 26 los cuatro distritos del Cantón de San Isidro lo siguiente: -----

27 ❖ esferas de colores y extensiones con luces-----

28 3. Informar al Concejo de Distrito de San José, que el Dictamen CASC-55-2022, leído en la Sesión
 29 Ordinaria 68-2022, mediante acuerdo N° 1371-2022, se les brindará 30 kilos de confites y 200
 30 bolsas de papel.-----

- 1 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 2 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**
 4 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales presenta a consideración del Concejo Municipal el
 5 dictamen CAC-60-2022 referente a “Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad
 6 de San Isidro”-----
 7 La Regidora Raquel González Arias, procede con la lectura completa del presente dictamen. -----
 8 **ACUERDO N1417. -2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
 9 Que se conoce el dictamen CAC-60-2022 presentado por la Comisión Municipal Especial del
 10 Agua referente a “Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro”, el
 11 cual se transcribe a continuación -----
 12 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES**-----
 13 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----
 14 **Reunión Ordinaria N° 16-2022 celebrada el 18 de Octubre de 2022** -----
 15 **A partir de las 19 horas,** -----
 16 Tema: Reglamento de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro-----
 17 **CONSIDERANDO** -----
 18 I. Que se tramita Oficio MSIH-CM-SCM-388-2022 de fecha San Isidro de Heredia, 14 de junio de
 19 2022, mediante el cual se comunica acuerdo N° 626-2022 adoptado por el Concejo Municipal,
 20 en Sesión Ordinaria 38-2022 del 13 de junio de 2022. Referente a publicación del Reglamento
 21 de Distinciones Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en La Gaceta N° 104
 22 del lunes 06 de junio del 2022. -----
 23 **POR TANTO** -----
 24 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al Concejo Municipal avalar el
 25 siguiente acuerdo -----
 26 1. Declarar de conocimiento la publicación del Reglamento para el Reclutamiento y selección de
 27 personal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y del Reglamento de Distinciones
 28 Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en La Gaceta N° 104 del lunes 06 de
 29 junio del 2022. -----

1 Siendo avalado por Siendo avalado por los Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor
2 Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente
3 aprobado -----

4 Que, una vez realizada la lectura del dictamen CAC-60-2022 presentado por la Comisión
5 Municipal Asuntos Culturales, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo
6 Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita-----

7 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----

8 1. Declarar de conocimiento la publicación del Reglamento para el Reclutamiento y selección de
9 personal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y del Reglamento de Distinciones
10 Honoríficas de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, en La Gaceta N° 104 del lunes 06 de
11 junio del 2022 -----

12 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
13 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

15 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales presenta a consideración del Concejo Municipal el
16 dictamen CAC-61-2022 referente a “Concierto de Navidad en vivo con el Coro Intermezzo:”-----

17 La Regidora Raquel González Arias, procede con la lectura completa del presente dictamen.-----

18 **ACUERDO N1418-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

19 Que se conoce el dictamen CAC-60-2022 presentado por la Comisión Municipal Especial del
20 Agua referente a “Concierto de Navidad en vivo con el Coro Intermezzo:”, el cual se transcribe a
21 continuación -----

22 **COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES** -----

23 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

24 **Reunión Ordinaria N° 16-2022 celebrada el 18 de Octubre de 2022**-----

25 **A partir de las 19 horas,** -----

26 **Tema: Concierto de Navidad en vivo con el Coro Intermezzo:**-----

27 **CONSIDERANDO**-----

28 I. Que se tramita acuerdo N°. 1278-2022, tomado en la Sesión Ordinaria 66-2022 del 10 de octubre
29 de 2022. Referente al correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2022, remitido por la Prof.
30 Darlene Rose Palmer F, Directora Instituto Costarricense Pro-Música Coral, mediante el cual

1 presenta oferta de servicios, para un concierto de Navidad totalmente en vivo con el Coro
2 Intermezzo: -----
3 POR TANTO -----
4 La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al Concejo Municipal avalar el
5 siguiente acuerdo:-----
6 1. Agradecer a Prof. Darlene Rose Palmer F, Directora Instituto Costarricense Pro-Música Coral
7 e informar que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales no cuenta con recurso disponible
8 para dicho evento. -----
9 2. Declarar el acuerdo definitivamente aprobado. -----
10 Siendo avalado por Siendo avalado por los Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor
11 Arce Solís y Dennis Azofeifa Bolaños. Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente
12 aprobado-----
13 Que, una vez realizada la lectura del dictamen CAC-61-2022 presentado por la Comisión
14 Municipal Asuntos Culturales, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo
15 Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita -----
16 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----
17 1. Agradecer a Prof. Darlene Rose Palmer F, Directora Instituto Costarricense Pro-Música Coral
18 e informar que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales no cuenta con recurso disponible
19 para dicho evento. -----
20 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
21 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
22 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**
23 La Comisión Municipal de Gobierno y Administración presenta a consideración del Concejo
24 Municipal el dictamen CMGA-21-2022 referente a "Tema: CONVENIO DE COOPERACIÓN
25 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA EMPRESA
26 JASACRUZ S.A. PARA REPARACIÓN CONJUNTA DE PARTE DE LA VÍA
27 DENOMINADA CALLE VILASECA"-----
28 La Regidora Raquel González Arias, procede con la lectura completa del presente dictamen. ----
29 **ACUERDO N1419. -2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

1 Que se conoce el dictamen CMGA-21-2022 presentado por la Comisión Municipal de Gobierno
 2 y Administración referente a “Tema: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
 3 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA EMPRESA JASACRUZ S.A.
 4 PARA REPARACIÓN CONJUNTA DE PARTE DE LA VÍA DENOMINADA CALLE
 5 VILASECA” el cual se transcribe a continuación: -----
 6 **COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----
 7 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----
 8 **Reunión Ordinaria N°11-2022 celebrada el 24 de Octubre de 2022**-----
 9 **A partir de las 18 horas** -----
 10 Tema: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
 11 DE HEREDIA Y LA EMPRESA JASACRUZ S.A. PARA REPARACIÓN CONJUNTA DE
 12 PARTE DE LA VÍA DENOMINADA CALLE VILASECA -----

13 **ANTECEDENTES**-----

14 I. Que se tramitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio MSIH-CM-SCM-870-2022, de fecha
 15 San Isidro de Heredia, 18 de octubre de 2022, suscrito por Seidy Fuentes Campos Secretaria
 16 a.i. Concejo Municipal; mediante el cual se transcribe, acuerdo N. 1366-2022, adoptado por el
 17 Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 68-2022, del 17 de octubre de 20221, del texto:
 18 “[...]Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
 19 1. *Trasladar el oficio MSIH-AM-SJ-070-2022, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez,*
 20 *Coordinador del departamento de Servicios Jurídicos, referente al Proyecto de Convenio de*
 21 *Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la empresa JASACRUZ, para*
 22 *reparación conjunta de parte de la vía denominada Calle Vilaseca, a la Comisión Municipal*
 23 *de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación al Concejo Municipal. (...).*

24 II. Que se adjunta la siguiente documentación: -----

25 a) Documento sin numeración de fecha San Isidro de Heredia, 22 setiembre 2022, suscrito
 26 por Randall Calvo Sáenz, vecino del sector de Vilaseca, Referencia: Solicitud de
 27 intervención urgente, conforme a conversación en la Municipalidad el día de ayer 21 de
 28 setiembre, 2022.-----

29 a. COTIZACION N° 2022-10-4096 A, remitida a ING. JUAN RAFAEL SANCHEZ
 30 AGUILAR, de la empresa CASTRO & DE LA TORRE S.A., CONTRATACION DIRECTA

1 2019CD-000075-0016800001, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VERIFICACIÓN
 2 DE LA CALIDAD (SERVICIOS DE LABORATORIO), SAN ISIDRO, SAN ISIDRO,
 3 HEREDIA -----

4 b. Oficio MSIH-AM-UTGV-065-2022, de fecha 17 de octubre de 2022, suscrito por Ing. Juan
 5 Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador, Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal; Asunto:
 6 Informe de emergencia en Calle Vilaseca. -----

7 c. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE
 8 HEREDIA Y LA EMPRESA JASACRUZ S.A. PARA REPARACIÓN CONJUNTA DE
 9 PARTE DE LA VÍA DENOMINADA CALLE VILASECA. -----

10 d. Oficio MSIH-AM-SJ-070-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 17 de octubre de 2022,
 11 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez Depto. Servicios Jurídicos, remitido a Señora Lidieth
 12 Hernández González Alcaldesa Municipal Municipalidad de San Isidro de Heredia, Asunto:
 13 Presentación de proyectos de convenio, que en su punto dice: “[...] 2. *Proyecto de Convenio*
 14 *de cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la empresa JASACRUZ*
 15 *S.A. Para reparación conjunta de parte de la vía denominada calle Vilaseca, que fuera*
 16 *requerido directamente por la Alcaldía Municipal y la Unidad Técnica de Gestión Vial, con*
 17 *fundamento en el artículo 8 inciso b) del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No.*
 18 *8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", Decreto Ejecutivo No. 40138-MOPT,*
 19 *donde se establece como parte de la modalidad participativa de ejecución de obras*
 20 *financiadas con fondos de la Ley No. 8114, las obras por convenio con participación de*
 21 *sujetos de derecho privado.” -----*

22 **CONSIDERANDO** -----

23 1. Que el Artículo 4, del Código Municipal indica que la municipalidad posee la autonomía
 24 política, administrativa y financiera, que le confiere la Constitución Política y que dentro de sus
 25 atribuciones, se incluyen las siguientes: “(...) f) *Concertar, con personas o entidades*
 26 *nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus*
 27 *funciones.” ; convenios que deben ser aprobados mediante acuerdo, por el Concejo Municipal,*
 28 *en tanto se indica en el artículo 13 de la norma de cita, que son atribuciones del concejo: (...)*
 29 *“e) Celebrar convenios”;* una vez aprobado el convenio por el Concejo Municipal, procede la
 30 suscripción del mismo por el Alcalde(sa) y la representación legal de la parte con la que se

1 realiza el convenio; en razón del contenido del artículo 17 inciso “(...) n) *Ostentar la*
2 *representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y*
3 *el Concejo Municipal.*”. -----

4 2. Que el convenio de marras, atiende a las siguientes razones de interés público: -----

5 a. El convenio tiene la finalidad de realización de estudios, diseño de proyecto constructivo
6 y ejecución de obras de rehabilitación en la vía denominada Calle Vilaseca, código 406044,
7 específicamente para la solución al deslizamiento en la margen sur de la vía en los
8 alrededores del punto 494790.3 - 1106224.7, coordenadas CRTM05, efectuando el diseño
9 y la construcción de un muro de contención de 32 metros de longitud (según estimación
10 preliminar en sitio), mediante la alianza estratégica entre la MUNICIPALIDAD DE SAN
11 ISIDRO y la empresa JASACRUZ S.A., que Permite a la Municipalidad de San Isidro de
12 Heredia, disminuir los fondos públicos de inversión en el proyecto de cita. -----

13 b. Con la suscripción del Convenio de marras, se logra un uso racional de los recursos
14 económicos, materiales con que cuenta la Municipalidad para la intervención urgente en la
15 calle Vilaseca código 406044, específicamente para la solución al deslizamiento en la margen
16 sur de la vía en los alrededores del punto 494790.3 - 1106224.7, coordenadas CRTM05,
17 situación que por su naturaleza no se pueden planificar. -----

18 c. Con la suscripción del acuerdo, la Municipalidad de San Isidro, eventualmente podría
19 disponer de menores requerimientos de inversión para el desarrollo del proyecto requerido
20 para solucionar el problema que se ha presentado en la calle de Vilaseca. -----

21 **POR TANTO**-----

22 Con fundamento en el anterior Antecedente y Considerando y en la documentación de cita
23 aportada por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, se recomienda al Concejo Municipal,
24 adopte el siguiente acuerdo:-----

25 1. Aprobar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
26 ISIDRO DE HEREDIA Y LA EMPRESA JASACRUZ S.A. PARA REPARACIÓN
27 CONJUNTA DE PARTE DE LA VÍA DENOMINADA CALLE VILASECA. -----

28 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE**
29 **HEREDIA Y LA EMPRESA JASACRUZ S.A. PARA REPARACIÓN CONJUNTA DE**
30 **PARTE DE LA VÍA DENOMINADA CALLE VILASECA** -----

1 Entre nosotros ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada una vez, vecina de
2 San Isidro de Heredia, cédula de identidad cuatro – cero ciento cincuenta – cero seiscientos
3 cincuenta y siete en calidad de ALCALDESA de la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE**
4 **HEREDIA**, cédula jurídica 3-014-042093-07, nombrada en el cargo según Resolución del
5 Tribunal Supremo de Elecciones No. 1282-E11-2020 de las diez horas y diez minutos del veintiuno
6 de febrero de dos mil veinte, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil
7 veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, publicado en La Gaceta No. 41 del dos de marzo
8 de dos mil veinte, y autorizada para este acto por el Concejo Municipal de San Isidro mediante
9 Acuerdo No. ____-2022 adoptado en Sesión Ordinaria No. __-2022 del __ de _____ de 2022,
10 y el señor **ROY ALEJANDRO SOTO ARGUEDAS**, mayor, casado dos veces, administrador
11 financiero, vecino de San Rafael de Escazú, cédula de identidad número cuatro - cero ciento
12 cincuenta y ocho - cero quinientos noventa, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de
13 suma de la empresa **JASACRUZ S.A.**, cédula jurídica 3-101-822184, hemos convenido en
14 suscribir el presente " **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD**
15 **DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA EMPRESA JASACRUZ S.A. PARA REPARACIÓN**
16 **CONJUNTA DE PARTE DE LA VÍA DENOMINADA CALLE VILASECA**" que se registrá
17 por las siguientes consideraciones y cláusulas: -----
18 **CONSIDERANDO** -----
19 **I.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la
20 administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo de las
21 municipalidades, las cuales deben procurar la satisfacción de las necesidades de quienes
22 habiten dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales. -----
23 **II.** Que el artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, No. 5060, establece que la
24 administración de las vías cantonales, recae sobre los respectivos municipios donde estas
25 se ubiquen. -----
26 **III.** Que el artículo 8 inciso b) del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 "Ley
27 de Simplificación y Eficiencia Tributarias", Decreto Ejecutivo No. 40138-MOPT, establece como
28 parte de la modalidad participativa de ejecución de obras financiadas con fondos de la Ley No.
29 8114, las obras por convenio con participación de sujetos de derecho privado.
30 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

1 Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico Teléfono (506) 2268-8104, ext. 101 / Fax
2 (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017 Correo electrónico / www.munisanisidro.go.cr

3 **IV.** Que, según el Inventario Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la vía
4 denominada Calle Vilaseca, corresponde a una vía cantonal que se encuentra dentro de la
5 circunscripción del cantón de San Isidro y es administrada por la Municipalidad de San Isidro al
6 amparo del artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, No. 5060. -----

7 **V.** Que la empresa **JASACRUZ S.A.** corresponde a una empresa privada creada al amparo del
8 Código de Comercio, Ley No. 3284, que actualmente realiza inversiones en el cantón de San Isidro
9 de Heredia y que tiene interés en apoyar las labores de la MUNICIPALIDAD en la rehabilitación
10 de la calle Vilaseca, la cual corresponde a uno de los accesos a un proyecto urbanístico que se
11 desarrolla en la zona. -----

12 **VI.** Que como resultado de los análisis realizados por la Unidad Técnica de Gestión Vial de la
13 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, se ha concluido que para la intervención adecuada de la
14 vía denominada Calle Vilaseca se requieren trabajos de rehabilitación, previa realización de
15 estudios técnicos y elaboración de proyecto constructivo. -----

16 En atención a lo anterior, procedemos a definir las cláusulas que regirán el presente convenio de
17 cooperación: -----

18 **CLAUSULADO** -----

19 **PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Cooperación tiene por
20 finalidad la realización de estudios, diseño de proyecto constructivo y ejecución de obras de
21 rehabilitación en la vía denominada Calle Vilaseca, código 406044, específicamente para la
22 solución al deslizamiento en la margen sur de la vía en los alrededores del punto 494790.3 -
23 1106224.7, coordenadas CRTM05, efectuando el diseño y la construcción de un muro de
24 contención de 32metros de longitud (según estimación preliminar en sitio), mediante la alianza
25 estratégica entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** y la empresa **JASACRUZ S.A.** Las
26 obras objeto del presente convenio, se tendrán para todo efecto como una obra pública propiedad
27 de la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA.****SEGUNDO: NATURALEZA**
28 **DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** Téngase el presente documento, como un
29 convenio de cooperación, con fundamento en los artículos 3, 4 inciso f), y 13 inciso e) de Código
30 Municipal, el artículo 8 inciso b) del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114

- 1 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", Decreto Ejecutivo No. 40138-MOPT, y el
 2 artículo 1 de la Ley General de Caminos Públicos, No. 5060. -----
- 3 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----
- 4 Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico -----
- 5 Teléfono (506) 2268-8104, ext. 101 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017 -----
- 6 Correo electrónico / www.munisanisidro.go.cr -----
- 7 **TERCERO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE**
 8 **HEREDIA.** Para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, la Municipalidad de San
 9 Isidro de Heredia adquiere los siguientes compromisos: -----
- 10 1. Realizar por medio de una empresa contratada los análisis en sitio y estudios de laboratorio que
 11 consisten en: -----
- 12 a. 3 Perforaciones percusión estándar a 6 metros de profundidad (ASTM D2166, ASTM D1586).
 13 b. 2 Perforaciones percusión estándar a 4 metros de profundidad (ASTM D2166, ASTM D1586).
 14 c. Análisis de los materiales extraídos -----
 15 d. Informe Técnico. -----
- 16 2. Llevar a cabo el diseño estructural de muro de contención. De manera preliminar se estima en
 17 32 metros de longitud de muro. -----
- 18 3. Aportar mano de obra para la construcción del muro de contención, que consiste en el
 19 personal de la cuadrilla de calles y caminos de la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**.
- 20 4. Aportar la dirección técnica del proyecto por medio del Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, en
 21 condición de Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la -----
 22 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**. -----
- 23 5. Compartir con la empresa **JASACRUZ S.A.** toda la información relacionada con el proyecto
 24 de obra que se ha de desarrollar de forma conjunta una vez que se cuenten con los estudios de
 25 laboratorio y el diseño estructural. -----
- 26 **CUARTO: COMPROMISOS DE JASACRUZ S.A.** Para la ejecución de las obras objeto del
 27 presente convenio, **JASACRUZ S.A.**, adquiere los siguientes compromisos: -----
- 28 1. Aportar el levantamiento topográfico del sitio de deslizamiento. -----
- 29 2. Aportar el equipo necesario para la construcción del muro de contención lo cual incluye,
 30 pero no se limita a: maquinaria de excavación, compactación y transporte de materiales,

1 según lo necesario para la ejecución del proyecto. -----

2 **3.** Disposición adecuada del material de desecho que genere el proyecto de obra. -----

3 **4.** Suministrar los materiales necesarios para la construcción del muro de contención, según

4 el diseño que aporte la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**. Dichos materiales serán

5 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

6 Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico -----

7 Teléfono (506) 2268-8104, ext. 101 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017 -----

8 Correo electrónico / www.munisanisidro.go.cr -----

9 aportados en un plazo no mayor a DOS SEMANAS posteriores a que por parte de la -----

10 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** se dé el aviso de que el proyecto se encuentra listo para

11 su ejecución. -----

12 **QUINTO: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.** El presente convenio por su propia

13 naturaleza no generará ningún tipo de relación de control o laboral entre los funcionarios de la

14 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** y los representantes y trabajadores de la empresa

15 **JASACRUZ S.A.**, que participen en la ejecución de las obras, o entre ambas organizaciones

16 suscribientes. Asimismo, las responsabilidades derivadas de la ejecución del presente convenio se

17 limitarán a la naturaleza de los compromisos que cada una de las municipalidades adquiere según

18 las cláusulas tercera y cuarta. -----

19 **SEXTO: SUJETOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Que a partir

20 del carácter eminentemente técnico del objeto del presente convenio, se designan como sujetos

21 responsables de su ejecución las siguientes personas: -----

22 **1.** Por parte de la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**, se tiene al Ing. Juan

23 Rafael Sánchez Aguilar, en condición de Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial

24 Municipal, o quien en su lugar ocupe el cargo, el cual podrá ser contactado al correo -----

25 electrónico rafael.sanchez@sanisidro.go.cr o al teléfono 2268-8104, ext. 127. -----

26 **2.** Por parte de la empresa **JASACRUZ S.A.**, se tiene al Ing. Ricardo Zúñiga Porras, en condición

27 de Gerente de Proyectos, o quien en su lugar ocupe el cargo, el cual podrá ser contactado al correo

28 ricardo.zuniga@americadg.com o al teléfono 8895-1477. -----

29 **SÉPTIMO: CUANTÍA DEL CONVENIO Y VOLUNTARIEDAD DE LOS**

30 **COMPROMISOS.** La cuantía del presente convenio de cooperación se considera inestimable en

1 tanto por la etapa en que se encuentra el proyecto de obra, se desconoce el costo final de los aportes
2 que han de realizar ambas partes. Asimismo, se tiene que los aportes que ha de realizar cada una
3 de las partes se limitan a los compromisos descritos en las cláusulas tercera y cuarta, sin que
4 ninguna de las partes lleve a cabo entrega de fondos en efectivo a su contraparte Con la suscripción
5 del presente convenio, las partes declaran bajo la fe de juramento, concedoras de las penas con
6 que la ley penal costarricense castiga el delito de falso testimonio, que los compromisos se
7 adquieren de forma voluntaria, no mediando contraprestación ni condición alguna no estipulada
8 de forma expresa en el presente clausulado. Asimismo, manifestados que los aportes
9 a realizar han sido adquiridos por medios lícitos y son producto de acciones no contrarias a la “Ley
10 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----
11 Heredia, San Isidro, 100 metros sur del Templo Católico -----
12 Teléfono (506) 2268-8104, ext. 101 / Fax (506) 2268-2017 / Apartado Postal 221-3017
13 Correo electrónico / www.munisanisidro.go.cr-----
14 *sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas,*
15 *legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, N° 7786” y sus reformás.*-----
16 **OCTAVO: DE LA REVOCACIÓN DEL CONVENIO.** Los suscribientes se reservan el
17 derecho de revocar de forma unilateral el presente convenio, ante la concurrencia de eventos que
18 puedan catalogarse como caso fortuito o fuerza mayor, según comunicación formal que contenga
19 la debida justificación. En tal caso, la revocación del Convenio deberá ser comunicada
20 formalmente a los personeros de la contraparte, en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la
21 concurrencia del evento. -----
22 **NOVENO: DEL PLAZO DEL CONVENIO.** Se conviene en que el plazo del presente contrato
23 será de SEIS MESES AÑO, contado desde la fecha de su suscripción. En caso de que resulte
24 necesario ampliar este plazo para efectos de ejecutar las obras objeto del convenio, bastará con la
25 suscripción de una adenda por parte de los representantes legales de cada una de las partes,
26 quedando por este medio autorizados para tales efectos.-----
27 **DÉCIMO: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.** Para la formalización del presente
28 convenio, bastará la firma electrónica por cada una de las partes, por lo que no se supeditan sus
29 efectos a acto formal ulterior, no siendo necesario someterlos al trámite de refrendo interno según
30 lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración

1 Pública (Resolución R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de octubre de dos mil siete, de la
2 Contraloría General de la República). El Convenio consta de dos ejemplares originales con
3 idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a las dos partes suscriptoras, bajo
4 presunción de recibido contra la rúbrica del mismo. -----

5 **DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIONES.** Que, como lugar para atender notificaciones, la
6 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO** ofrece el correo electrónico
7 alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr de la Alcaldía Municipal y la empresa **JASACRUZ S.A.** el
8 correo electrónico ricargo.zuñiga@americadg.com. -----

9 ES TODO. Firmamos en San Isidro de Heredia, Costa Rica, a los ___ días del mes de _____ de
10 dos mil veintidós. -----

11 Dra. Ana Lidieth Hernández González Roy Alejandro Soto Arguedas -----

12 **Alcaldesa Municipal Apoderado Generalísimo sin Límite de-----**

13 2. Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las
14 Dependencias Municipales, a suscribir el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
15 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA EMPRESA JASACRUZ S.A.
16 PARA REPARACIÓN CONJUNTA DE PARTE DE LA VÍA DENOMINADA CALLE
17 VILASECA. -----

18 3. Solicita a la Secretaria del Concejo Municipal Seidy Fuentes Campos, realice las
19 comunicaciones requeridas del acuerdo Municipal. -----

20 4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado -----

21 Siendo avalado por los tres Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias
22 y Denis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

23 Que, una vez realizada la lectura del dictamen CMGA-21-2022 presentado por la Comisión
24 Municipal de Gobierno y Administración, no se registran deliberaciones de los miembros del
25 Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita-----

26 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----

27 1. Agradecer a Prof. Darlene Rose Palmer F, Directora Instituto Costarricense Pro-Música Coral
28 e informar que la Comisión Municipal de Asuntos Culturales no cuenta con recurso disponible
29 para dicho evento. -----

30 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

- 1 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**
 3 La Comisión Municipal de Gobierno y Administración presenta a consideración del Concejo
 4 Municipal el dictamen referente a “Tema: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
 5 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN UNIDAD DE
 6 CUIDADOS PALIATIVOS Y CENTRO DIURNO SAN ISIDRO DE HEREDIA”-----
 7 La Regidora Raquel González Arias, procede con la lectura completa del presente dictamen. ----
 8 **ACUERDO N1420. -2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
 9 Que se conoce el dictamen CMGA-20-2022 presentado por la Comisión Municipal de Gobierno
 10 y Administración a “Tema: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD
 11 DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS
 12 PALIATIVOS Y CENTRO DIURNO SAN ISIDRO DE HEREDIA” el cual se transcribe a
 13 continuación:-----
 14 **ANTECEDENTES**-----
 15 I. Que se tramitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos, oficio MSIH-CM-SCM-870-2022, de
 16 fecha San Isidro de Heredia, 18 de octubre de 2022, suscrito por Seidy Fuentes Campos
 17 Secretaría a.i. Concejo Municipal; mediante el cual se transcribe, acuerdo N. 1365-2022,
 18 adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 68-2022, del 17 de octubre de 2022,
 19 del texto: “[...] *Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo*
 20 *Municipal acuerda: 1. 1. Trasladar el oficio MSIH-AM-SJ-070-2022, suscrito por el Lic.*
 21 *Daniel Pérez Pérez, Coordinador del departamento de Servicios Jurídicos, referente al*
 22 *Proyecto de Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la*
 23 *Asociación Unidad de Cuidados Paliativos y Centro Diurno de San Isidro de Heredia, para*
 24 *la donación de residuos valorizables de construcción, a la Comisión Municipal de Gobierno*
 25 *y Administración para su análisis y recomendación al Concejo Municipal. (...)*”. -----
 26 II. Que se adjunta la siguiente documentación: -----
 27 a. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
 28 DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS Y
 29 CENTRO DIURNO SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA DONACIÓN DE
 30 RESIDUOS VALORIZABLES DE CONSTRUCCIÓN. -----

1 b. Oficio MSIH-AM-SJ-070-2022, de fecha San Isidro de Heredia, 17 de octubre de 2022,
 2 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez Depto. Servicios Jurídicos, remitido a Señora
 3 Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal Municipalidad de San Isidro de
 4 Heredia, Asunto: Presentación de proyectos de convenio, que en su punto dice: “[...]”
 5 1. *Proyecto de Convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de*
 6 *Heredia y la Asociación unidad de cuidados paliativos y centro diurno San Isidro de*
 7 *Heredia para donación de residuos valorizables de construcción, que fuera requerido*
 8 *por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 1133-2022 adoptado en Sesión*
 9 *Ordinaria 57-2022 del 05 de setiembre de 2022.*” -----

10 **CONSIDERANDO**-----

11 1. Que el Artículo 4, del Código Municipal indica que la municipalidad posee la autonomía
 12 política, administrativa y financiera, que le confiere la Constitución Política y que dentro de sus
 13 atribuciones, se incluyen las siguientes: “(...) f) *Concertar, con personas o entidades*
 14 *nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus*
 15 *funciones.*”; convenios que deben ser aprobados mediante acuerdo, por el Concejo Municipal,
 16 en tanto se indica en el artículo 13 de la norma de cita, que son atribuciones del concejo: (...)”
 17 “e) *Celebrar convenios*”; una vez aprobado el convenio por el Concejo Municipal, procede la
 18 suscripción del mismo por el Alcalde (sa) y la representación legal de la parte con la que se
 19 realiza el convenio; en razón del contenido del artículo 17 inciso “(...) n) *Ostentar la*
 20 *representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y*
 21 *el Concejo Municipal.*”. -----

22 2. Que el convenio de marras, atiende a las siguientes razones de interés público:

23 a) La donación por parte de LA MUNICIPALIDAD a favor de LA ASOCIACIÓN, del
 24 material de desecho valorizable que resulte de la demolición de las estructuras que
 25 actualmente se encuentran en el inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real
 26 53042-000, propiedad de LA MUNICIPALIDAD y conocido como la antigua clínica de la
 27 localidad -----

28 b) Con la suscripción del Convenio de marras, la municipalidad colabora económicamente
 29 con la ASOCIACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS Y CENTRO DIURNO
 30 SAN ISIDRO, asociación sin fines de lucro, que realiza acciones diarias en beneficio de

1 las personas y familiares, habitantes del cantón; con enfermedades que requieren una
 2 atención paliativa y que no disponen de los recursos económicos suficientes para
 3 costearse. -----

- 4 c) Con la suscripción del acuerdo, la Municipalidad de San Isidro, eventualmente podría
 5 disponer de menores requerimientos de inversión en el proyecto: demolición de las
 6 estructuras que actualmente se encuentran en el inmueble del Partido de Heredia matrícula
 7 folio real 53042-000, propiedad de LA MUNICIPALIDAD de acuerdo con el proyecto de
 8 obra que se formule y ejecute por parte de esta -----

9 **POR TANTO** -----

10 Con fundamento en el anterior Antecedente y Considerando y en la documentación de cita
 11 aportada por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, se recomienda al Concejo Municipal,
 12 adopte el siguiente acuerdo: -----

- 13 1. Aprobar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
 14 ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS Y
 15 CENTRO DIURNO SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA DONACIÓN DE RESIDUOS
 16 VALORIZABLES DE CONSTRUCCIÓN. -----

17 *Entre nosotros ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada una vez, vecina de San*
 18 *Isidro de Heredia, cédula de identidad 4-0150-0657, en calidad de ALCALDESA de la*
 19 ***MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA*** *(en adelante LA MUNICIPALIDAD),*
 20 *cédula jurídica 3-014-042093-07, según nombramiento realizado mediante resolución del*
 21 *Tribunal Supremo de Elecciones No. 1282-E11-2020 de las diez horas y diez minutos del veintiuno*
 22 *de febrero de dos mil veinte, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil*
 23 *veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, publicado en La Gaceta No. 41 del dos de marzo*
 24 *de dos mil veinte,, y autorizada para este acto por el Concejo Municipal de San Isidro mediante*
 25 *Acuerdo No. 103-2022 adoptado en Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria No. 05-2022 del 24 de*
 26 *enero del 2022, y la señora MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, mayor, divorciada,*
 27 *secretaria, vecina de San Isidro de Heredia, cédula de identidad número 4-0149-0789, en calidad*
 28 *de apoderada generalísima sin límite de suma de la ASOCIACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS*
 29 ***PALIATIVOS Y CENTRO DIURNO SAN ISIDRO DE HEREDIA*** *(en adelante LA*
 30 *ASOCIACIÓN), cédula jurídica 3-002-657607, con facultades suficientes para la firma de este*

1 *acto, hemos convenido en suscribir el presente "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA*
2 *MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN UNIDAD DE*
3 *CUIDADOS PALIATIVOS Y CENTRO DIURNO SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA*
4 *DONACIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES DE CONSTRUCCIÓN "* *que se regirá por las*
5 *siguientes consideraciones y cláusulas: -----*

6 **CONSIDERANDO-----**

7 **I.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la
8 administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo de las
9 municipalidades, las cuales deben procurar la satisfacción de las necesidades de quienes habiten
10 dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales. -----

11 **II.** Que en los artículos 2, 4 inciso f), y 13 inciso e) de Código Municipal, se faculta a los gobiernos
12 locales, el llevar a cabo convenios con personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales,
13 tendientes al cumplimiento de los fines conferidos por el ordenamiento jurídico, que en
14 resumidas cuentas, como se indicó, es la satisfacción de los intereses locales. -----

15 **III.** Que de conformidad con los artículos 8 inciso q) de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 12 de
16 su Reglamento, las asociaciones para obras de bien social, científicas o culturales, así como las
17 asociaciones civiles y deportivas, declaradas de utilidad pública por el Poder Ejecutivo, al
18 amparo del artículo 32 de la Ley de Asociaciones No. 218, están autorizadas a recibir
19 donaciones de entes públicos. -----

20 **IV.** Que LA ASOCIACIÓN tiene una marcada finalidad de asistencia social lo cual se desprende
21 del artículo tercero de sus estatutos donde se dispuso en el punto primero de forma expresa:
22 *“ARTÍCULO TERCERO: Los fines de la asociación serán los siguientes “Planificar,*
23 *desarrollar, ejecutar y fiscalizar políticas y programás de salud integral, que abarquen las*
24 *áreas de consulta externa, visita domiciliar, hospital de rifa, consulta telefónica y centro diurno*
25 *dirigido a personas enfermás que requieran la atención de cuidados paliativos.” -----*

26 **V.** Que mediante solicitud realizada en Sesión Extraordinaria No. 54-2022 celebrada por el
27 Concejo Municipal el 25 de agosto de 2022 y la nota UCPSI- JD-038-2022 presentada el 13 de
28 octubre de 2022, LA ASOCIACIÓN expone las necesidades que se pretenden satisfacer con el
29 material resultante de la demolición de las edificaciones existentes en la antigua clínica de San
30 Isidro, terreno que pertenece a LA MUNICIPALIDAD, solicitando expresamente su donación.

- 1 En atención a lo anterior, y con fundamento en el interés público que reviste la presente relación,
 2 procedemos a definir las cláusulas que regirán el presente convenio: -----
- 3 **CLAUSULADO** -----
- 4 **PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Cooperación tiene por
 5 objeto la donación por parte de LA MUNICIPALIDAD a favor de LA ASOCIACIÓN, del material
 6 de desecho valorizable que resulte de la demolición de las estructuras que actualmente se
 7 encuentran en el inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 53042-000, propiedad de LA
 8 MUNICIPALIDAD y conocido como la antigua clínica de la localidad. -----
- 9 **SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** Téngase el
 10 presente documento, como un convenio de cooperación para la satisfacción de intereses públicos,
 11 con fundamento en los artículos 2, 4 inciso f), y 13 inciso e) de Código Municipal y los artículos
 12 8 inciso q) de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 12 de su Reglamento. -----
- 13 **TERCERO: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN SUSCRIBIENTE.** Para la obtención
 14 del objeto del presente convenio, LA ASOCIACIÓN adquiere los siguientes compromisos: ----
- 15 1. Cargar con los costos derivados del transporte del material valorizable desde el inmueble
 16 propiedad de LA MUNICIPALIDAD, hasta el sitio donde se ha de custodiar el material
 17 mientras se procede con su uso efectivo en uno o varios proyectos de obra por parte de LA
 18 ASOCIACIÓN. -----
- 19 2. Contar con un sitio adecuado para la custodia de material valorizable que no cause
 20 contaminación ambiental ni visual y que cumpla con todas las regulaciones para su
 21 recepción de existir estas al momento de la demolición por parte de LA
 22 MUNICIPALIDAD. -----
- 23 3. Contar con un sitio adecuado para la custodia de material valorizable que no cause
 24 contaminación ambiental ni visual y que cumpla con todas las regulaciones para su
 25 recepción de existir estas al momento de la demolición por parte de LA
 26 MUNICIPALIDAD.-----
- 27 4. Liberar a LA MUNICIPALIDAD de la responsabilidad civil contractual y
 28 extracontractual, que pudiera derivarse de la custodia del material en el inmueble que así
 29 se disponga por parte de LA ASOCIACIÓN. -----

1 **5.** Respetar el criterio técnico que mantenga y externe el personal técnico de **LA**
2 **MUNICIPALIDAD** al momento en que se lleve a cabo la demolición de las obras y
3 aquellas indicaciones que se realicen en torno al transporte y custodia del material
4 valorizable. Con ello, se compromete LA ASOCIACIÓN a no entorpecer de forma alguna
5 los trabajos de demolición y atender en todo momento las indicaciones que gire la persona
6 profesional encargada del proyecto. -----

7 **6.** Cargar con el costo de la disposición del material que se haya retirado del sitio de
8 demolición y que posteriormente se determine que no resulta de utilidad para los proyectos
9 de obra que mantenga LA ASOCIACIÓN cumpliendo con la normativa relativa a la
10 disposición de residuos de esta naturaleza. -----

11 **7.** No realizar ningún tipo de obra haciendo uso de este material, sin cumplir con los
12 procedimientos municipales tendientes al otorgamiento de permisos de construcción y
13 permisos para movimientos de tierra. -----

14 **CUARTO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** Para la ejecución de los servicios
15 objeto del presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** adquiere los siguientes compromisos

16 **1.** Donar a LA ASOCIACIÓN el material de desecho valorizable que resulte de la demolición
17 de las estructuras que actualmente se encuentran en el inmueble del Partido de Heredia
18 matrícula folio real 53042-000, propiedad de LA MUNICIPALIDAD de acuerdo con el
19 proyecto de obra que se formule y ejecute por parte de esta. -----

20 **QUINTO: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.** El presente convenio por su propia
21 naturaleza no generará ningún tipo de relación laboral entre las suscribientes, ni entre LA
22 MUNICIPALIDAD y cualquier personal adicional contratado por LA ASOCIACIÓN para el
23 retiro del material de desecho, ni entre LA ASOCIACIÓN y el personal municipal o contratado,
24 que ha de proceder con el proyecto de demolición. Asimismo, las responsabilidades derivadas de
25 la ejecución del presente convenio se limitarán a la naturaleza de los compromisos que cada una
26 de las partes adquiere según las cláusulas tercera y cuarta. -----

27 **SEXTO: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Que, por parte de LA
28 MUNICIPALIDAD, se designa como persona responsable del seguimiento en la ejecución del
29 presente convenio, al señor Luis Alejandro Villalobos Salas, o quien en su lugar ocupe el cargo de
30 Director de Desarrollo y Control Urbano el cual podrá ser contactado al correo electrónico

1 alejandro.villalobos@sanisidro.go.cr o al teléfono 2268-8104, ext. 112. Por su parte LA
2 ASOCIACIÓN, asigna como responsable del seguimiento del convenio, a la señora María Isabel
3 Rodríguez González, en calidad de representante legal de LA ASOCIACIÓN, la cual podrá ser
4 contactado al correo electrónico paliativossanisidro@gmail.com.-----

5 **SÉPTIMO: GRATUIDAD DEL CONVENIO.** La suscripción del presente convenio, por su
6 propia naturaleza, se tiene a título gratuito, en el tanto los compromisos adquiridos por ambas
7 partes, no genera obligaciones de carácter pecuniario. -----

8 **OCTAVO: DE LA REVOCACIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE LA**
9 **MUNICIPALIDAD.** Las partes se reservan el derecho de revocar de forma unilateral el presente
10 convenio, ante la concurrencia de eventos que puedan catalogarse como caso fortuito o fuerza
11 mayor según comunicación formal que contenga la debida justificación, o frente al incumplimiento
12 grosero de los compromisos detallados en el presente convenio. -----

13 **NOVENO: DEL PLAZO DEL CONVENIO.** Se conviene en que el plazo del presente convenio
14 será de UN AÑO, contado desde la fecha de su suscripción, lo que implica que los compromisos
15 adquiridos por las suscribientes deberán mantenerse durante la totalidad de este plazo contractual
16 hasta el momento de la ejecución de las obras de demolición y el retiro de material valorizable por
17 parte de LA ASOCIACIÓN. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una única vez y por un plazo
18 igual antes de su vencimiento de existir acuerdo expreso de las partes, bastando para tales efectos
19 con la firma de la representante legal de LA ASOCIACIÓN y la persona titular de ALCALDÍA
20 MUNICIPAL, sin necesidad de que el Concejo Municipal autorice la prórroga de forma previa. .

21 **DÉCIMO: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.** Para la formalización del presente
22 convenio, bastará la firma efectiva por parte de la Alcaldesa de LA MUNICIPALIDAD y la
23 representante legal de LA ASOCIACIÓN en cada una de sus páginas, por lo que no se supeditan
24 sus efectos a acto formal ulterior, no siendo necesario someterlos al trámite de refrendo interno
25 según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la
26 Administración Pública (Resolución R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de octubre de dos
27 mil siete, de la Contraloría General de la República). En caso de que se cuente con los medios
28 tecnológicos para ello, el convenio podrá suscribirse mediante firma digital en cuyo caso no será
29 necesaria la firma en cada página de forma independiente. El Convenio consta de dos ejemplares

1 originales con idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a las dos partes suscriptoras,
2 bajo presunción de recibido contra la firma del mismo. -----

3 **DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIONES.** Que como lugar para atender notificaciones
4 oficiales, LA MUNICIPALIDAD establece sus respectivas instalaciones 100 metros al sur del
5 templo católico del distrito central. Por su parte, LA ASOCIACIÓN, recibirá notificaciones en
6 San Isidro de Heredia, 75 metros al sur del entronque de Calle Cipreses con la ruta Nacional 116,
7 en sus instalaciones. -----

8 ES TODO. Firmamos en San Isidro de Heredia, Costa Rica, a los _____ días del mes de _____
9 de dos mil veintidós. -----

10 Dra. Ana Lidieth Hernández González -----

11 María Isabel Rodríguez González-----

12 **Alcaldesa Municipal Representante Legal** -----

13 **Municipalidad de San Isidro de Heredia**-----

14 **Asociación Unidad de Cuidados Paliativos y Centro Diurno San Isidro de Heredia**

15 2. Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las
16 Dependencias Municipales, a suscribir el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
17 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN UNIDAD DE
18 CUIDADOS PALIATIVOS Y CENTRO DIURNO SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA
19 DONACIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES DE CONSTRUCCIÓN.”-----

20 3. Solicita a la Secretaria del Concejo Municipal Seidy Fuentes Campos, realice las
21 comunicaciones requeridas del acuerdo Municipal. -----

22 4. Declarer el presente acuerdo como definitivamente aprobado. -----

23 Siendo avalado por los tres Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias
24 y Denis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

25 Que, una vez realizada la lectura del dictamen **CMGA-21-2022** -61-2022 presentado por la
26 Comisión Municipal Gobierno y Administración, no se registran deliberaciones de los miembros
27 del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita -----

28 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----

29 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
30 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

1 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**

2 1. Aprobar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
3 ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS Y
4 CENTRO DIURNO SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA DONACIÓN DE RESIDUOS
5 VALORIZABLES DE CONSTRUCCIÓN. -----

6 *Entre nosotros ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada una vez, vecina de San*
7 *Isidro de Heredia, cédula de identidad 4-0150-0657, en calidad de ALCALDESA de la*
8 ***MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA (en adelante LA MUNICIPALIDAD),***
9 *cédula jurídica 3-014-042093-07, según nombramiento realizado mediante resolución del*
10 *Tribunal Supremo de Elecciones No. 1282-E11-2020 de las diez horas y diez minutos del veintiuno*
11 *de febrero de dos mil veinte, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil*
12 *veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, publicado en La Gaceta No. 41 del dos de marzo*
13 *de dos mil veinte,, y autorizada para este acto por el Concejo Municipal de San Isidro mediante*
14 *Acuerdo No. 103-2022 adoptado en Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria No. 05-2022 del 24 de*
15 *enero del 2022, y la señora MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, mayor, divorciada,*
16 *secretaria, vecina de San Isidro de Heredia, cédula de identidad número 4-0149-0789, en calidad*
17 *de apoderada generalísima sin límite de suma de la ASOCIACIÓN UNIDAD DE CUIDADOS*
18 ***PALIATIVOS Y CENTRO DIURNO SAN ISIDRO DE HEREDIA (en adelante LA***
19 ***ASOCIACIÓN), cédula jurídica 3-002-657607, con facultades suficientes para la firma de este***
20 ***acto, hemos convenido en suscribir el presente "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA***
21 ***MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN UNIDAD DE***
22 ***CUIDADOS PALIATIVOS Y CENTRO DIURNO SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA***
23 ***DONACIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES DE CONSTRUCCIÓN "*** *que se registrá por las*
24 *siguientes consideraciones y cláusulas: -----*

25 **CONSIDERANDO** -----

26 I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la
27 administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo de las
28 municipalidades, las cuales deben procurar la satisfacción de las necesidades de quienes
29 habiten dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales. -----

- 1 II. Que en los artículos 2, 4 inciso f), y 13 inciso e) de Código Municipal, se faculta a los
2 gobiernos locales, el llevar a cabo convenios con personas físicas o jurídicas, nacionales o
3 internacionales, tendientes al cumplimiento de los fines conferidos por el ordenamiento
4 jurídico, que en resumidas cuentas, como se indicó, es la satisfacción de los intereses locales.
- 5 III. Que de conformidad con los artículos 8 inciso q) de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 12
6 de su Reglamento, las asociaciones para obras de bien social, científicas o culturales, así como
7 las asociaciones civiles y deportivas, declaradas de utilidad pública por el Poder Ejecutivo, al
8 amparo del artículo 32 de la Ley de Asociaciones No. 218, están autorizadas a recibir
9 donaciones de entes públicos. -----
- 10 IV. Que LA ASOCIACIÓN tiene una marcada finalidad de asistencia social lo cual se desprende
11 del artículo tercero de sus estatutos donde se dispuso en el punto primero de forma expresa:
12 *“ARTÍCULO TERCERO: Los fines de la asociación serán los siguientes “Planificar,*
13 *desarrollar, ejecutar y fiscalizar políticas y programas de salud integral, que abarquen las*
14 *áreas de consulta externa, visita domiciliar, hospital de rifa, consulta telefónica y centro*
15 *diurno dirigido a personas enfermas que requieran la atención de cuidados paliativos.”*
- 16 V. Que mediante solicitud realizada en Sesión Extraordinaria No. 54-2022 celebrada por el
17 Concejo Municipal el 25 de agosto de 2022 y la nota UCPSI- JD-038-2022 presentada el 13
18 de octubre de 2022, LA ASOCIACIÓN expone las necesidades que se pretenden satisfacer
19 con el material resultante de la demolición de las edificaciones existentes en la antigua clínica
20 de San Isidro, terreno que pertenece a LA MUNICIPALIDAD, solicitando expresamente su
21 donación. -----

22 En atención a lo anterior, y con fundamento en el interés público que reviste la presente relación,
23 procedemos a definir las cláusulas que regirán el presente convenio:

24 **CLAUSULADO**-----

25 **PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Cooperación tiene por
26 objeto la donación por parte de LA MUNICIPALIDAD a favor de LA ASOCIACIÓN, del material
27 de desecho valorizable que resulte de la demolición de las estructuras que actualmente se
28 encuentran en el inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 53042-000, propiedad de LA
29 MUNICIPALIDAD y conocido como la antigua clínica de la localidad.

- 1 **SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** Téngase el
2 presente documento, como un convenio de cooperación para la satisfacción de intereses públicos,
3 con fundamento en los artículos 2, 4 inciso f), y 13 inciso e) de Código Municipal y los artículos
4 8 inciso q) de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 12 de su Reglamento. -----
- 5 **TERCERO: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN SUSCRIBIENTE.** Para la obtención
6 del objeto del presente convenio, **LA ASOCIACIÓN** adquiere los siguientes compromisos:
- 7 **8.** Cargar con los costos derivados del transporte del material valorizable desde el inmueble
8 propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, hasta el sitio donde se ha de custodiar el material
9 mientras se procede con su uso efectivo en uno o varios proyectos de obra por parte de **LA**
10 **ASOCIACIÓN**. -----
- 11 **9.** Contar con un sitio adecuado para la custodia de material valorizable que no cause
12 contaminación ambiental ni visual y que cumpla con todas las regulaciones para su
13 recepción de existir estas al momento de la demolición por parte de **LA**
14 **MUNICIPALIDAD**. -----
- 15 **10.** Contar con un sitio adecuado para la custodia de material valorizable que no cause
16 contaminación ambiental ni visual y que cumpla con todas las regulaciones para su
17 recepción de existir estas al momento de la demolición por parte de **LA**
18 **MUNICIPALIDAD**.-----
- 19 **11.** Liberar a **LA MUNICIPALIDAD** de la responsabilidad civil contractual y
20 extracontractual, que pudiera derivarse de la custodia del material en el inmueble que así
21 se disponga por parte de **LA ASOCIACIÓN**. -----
- 22 **12.** Respetar el criterio técnico que mantenga y externe el personal técnico de **LA**
23 **MUNICIPALIDAD** al momento en que se lleve a cabo la demolición de las obras y
24 aquellas indicaciones que se realicen en torno al transporte y custodia del material
25 valorizable. Con ello, se compromete **LA ASOCIACIÓN** a no entorpecer de forma alguna
26 los trabajos de demolición y atender en todo momento las indicaciones que gire la persona
27 profesional encargada del proyecto. -----
- 28 **13.** Cargar con el costo de la disposición del material que se haya retirado del sitio de
29 demolición y que posteriormente se determine que no resulta de utilidad para los proyectos

1 de obra que mantenga LA ASOCIACIÓN cumpliendo con la normativa relativa a la
2 disposición de residuos de esta naturaleza. -----

3 **14.** No realizar ningún tipo de obra haciendo uso de este material, sin cumplir con los
4 procedimientos municipales tendientes al otorgamiento de permisos de construcción y
5 permisos para movimientos de tierra. -----

6 **CUARTO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD.** Para la ejecución de los servicios
7 objeto del presente convenio, **LA MUNICIPALIDAD** adquiere los siguientes compromisos

8 **2.** Donar a LA ASOCIACIÓN el material de desecho valorizable que resulte de la demolición
9 de las estructuras que actualmente se encuentran en el inmueble del Partido de Heredia
10 matrícula folio real 53042-000, propiedad de LA MUNICIPALIDAD de acuerdo con el
11 proyecto de obra que se formule y ejecute por parte de esta. -----

12 **QUINTO: DESLINDE DE RESPONSABILIDADES.** El presente convenio por su propia
13 naturaleza no generará ningún tipo de relación laboral entre las suscribientes, ni entre LA
14 MUNICIPALIDAD y cualquier personal adicional contratado por LA ASOCIACIÓN para el
15 retiro del material de desecho, ni entre LA ASOCIACIÓN y el personal municipal o contratado,
16 que ha de proceder con el proyecto de demolición. Asimismo, las responsabilidades derivadas de
17 la ejecución del presente convenio se limitarán a la naturaleza de los compromisos que cada una
18 de las partes adquiere según las cláusulas tercera y cuarta. -----

19 **SEXTO: SUJETOS RESPONSABLES DEL CONVENIO.** Que, por parte de LA
20 MUNICIPALIDAD, se designa como persona responsable del seguimiento en la ejecución del
21 presente convenio, al señor Luis Alejandro Villalobos Salas, o quien en su lugar ocupe el cargo de
22 Director de Desarrollo y Control Urbano el cual podrá ser contactado al correo electrónico
23 alejandro.villalobos@sanisidro.go.cr o al teléfono 2268-8104, ext. 112. Por su parte LA
24 ASOCIACIÓN, asigna como responsable del seguimiento del convenio, a la señora María Isabel
25 Rodríguez González, en calidad de representante legal de LA ASOCIACIÓN, la cual podrá ser
26 contactado al correo electrónico paliativossanisidro@gmail.com. -----

27 **SÉPTIMO: GRATUIDAD DEL CONVENIO.** La suscripción del presente convenio, por su
28 propia naturaleza, se tiene a título gratuito, en el tanto los compromisos adquiridos por ambas
29 partes, no genera obligaciones de carácter pecuniario.-----

1 **OCTAVO: DE LA REVOCACIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE LA**
2 **MUNICIPALIDAD.** Las partes se reservan el derecho de revocar de forma unilateral el presente
3 convenio, ante la concurrencia de eventos que puedan catalogarse como caso fortuito o fuerza
4 mayor según comunicación formal que contenga la debida justificación, o frente al incumplimiento
5 grosero de los compromisos detallados en el presente convenio. -----

6 **NOVENO: DEL PLAZO DEL CONVENIO.** Se conviene en que el plazo del presente convenio
7 será de UN AÑO, contado desde la fecha de su suscripción, lo que implica que los compromisos
8 adquiridos por las suscribientes deberán mantenerse durante la totalidad de este plazo contractual
9 hasta el momento de la ejecución de las obras de demolición y el retiro de material valorizable por
10 parte de LA ASOCIACIÓN. Dicho plazo podrá ser prorrogado por una única vez y por un plazo
11 igual antes de su vencimiento de existir acuerdo expreso de las partes, bastando para tales efectos
12 con la firma de la representante legal de LA ASOCIACIÓN y la persona titular de ALCALDÍA
13 MUNICIPAL, sin necesidad de que el Concejo Municipal autorice la prórroga de forma previa. .

14 **DÉCIMO: DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.** Para la formalización del presente
15 convenio, bastará la firma efectiva por parte de la Alcaldesa de LA MUNICIPALIDAD y la
16 representante legal de LA ASOCIACIÓN en cada una de sus páginas, por lo que no se supeditan
17 sus efectos a acto formal ulterior, no siendo necesario someterlos al trámite de refrendo interno
18 según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la
19 Administración Pública (Resolución R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de octubre de dos
20 mil siete, de la Contraloría General de la República). En caso de que se cuente con los medios
21 tecnológicos para ello, el convenio podrá suscribirse mediante firma digital en cuyo caso no será
22 necesaria la firma en cada página de forma independiente. El Convenio consta de dos ejemplares
23 originales con idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a las dos partes suscriptoras,
24 bajo presunción de recibido contra la firma del mismo.-----

25 **DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIONES.** Que como lugar para atender notificaciones
26 oficiales, LA MUNICIPALIDAD establece sus respectivas instalaciones 100 metros al sur del
27 templo católico del distrito central. Por su parte, LA ASOCIACIÓN, recibirá notificaciones en
28 San Isidro de Heredia, 75 metros al sur del entronque de Calle Cipreses con la ruta Nacional 116,
29 en sus instalaciones. -----

1 ES TODO. Firmamos en San Isidro de Heredia, Costa Rica, a los _____ días del mes de _____
2 de dos mil veintidós. -----
3 Dra. Ana Lidieth Hernández González María Isabel Rodríguez González
4 **Alcaldesa Municipal** -----
5 **Representante Legal** -----
6 **Municipalidad de San Isidro de Heredia**-----
7 **Asociación Unidad de Cuidados Paliativos y Centro Diurno San Isidro de Heredia** -----
8 2. Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las
9 Dependencias Municipales, a suscribir el “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
10 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN UNIDAD DE
11 CUIDADOS PALIATIVOS Y CENTRO DIURNO SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA
12 DONACIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES DE CONSTRUCCIÓN.”-----
13 3. Solicita a la Secretaria del Concejo Municipal Seidy Fuentes Campos, realice las
14 comunicaciones requeridas del acuerdo Municipal. -----
15 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
16 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado** -----
18 - La Comisión Especial de Plan Regulador, creada mediante acuerdo del Concejo Municipal N°
19 21-2022, adoptado por el Concejo Municipal, en la Sesión número dos – dos mil veintidós,
20 celebrada el diez del enero dos mil veintidós, presenta a consideración del Concejo Municipal
21 el Dictamen N° 57-2022, de fecha 24 de octubre de 2022 referente a “Compra terreno
22 “Ampliación Escuela Jesús Arguello Villalobos”. -----
23 El Regidor Minor Arce Solís, procede con la lectura completa del presente dictamen.-----
24 **ACUERDO N.1421 -2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
25 **Considerando** -----
26 Que se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal ai señora Floribeth Calderón Barquero copie
27 el texto completo del dictamen N°57, tomado por esta Comisión en Reunión Ordinaria N°32-2022
28 celebrada el 21 de octubre de 2022.-----
29 **COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR** -----
30 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----

1 **Reunión Ordinaria N°32-2022 celebrada el 21 de octubre de 2022**-----

2 **A partir de las 18 horas, 40 minutos**-----

3 Tema: Compra terreno “Ampliación Escuela Jesús Arguello Villalobos -----

4 **ANTECEDENTES** -----

- 5 i. Según acuerdo N°21-2022 se crea la Comisión del Plan Regulador para que participe en la
6 transformación, alteración o adición parcial de los contenidos del Plan Regulador, mapas o
7 los Reglamentos de Desarrollo Urbano según la propuesta remitida por la Alcaldía Municipal;
8 con el fin de garantizar la tutela de los principios de debido proceso, legalidad, seguridad
9 jurídica, integración y participación ciudadana, según las reglas de los ordinales 17, 69 y 60
10 de la Ley de Planificación Urbana y del Manual de Planes Reguladores del INVU. -----
- 11 ii. Mediante acuerdo N°101-2022 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 05-
12 2022 del 24 de enero 2022, conforme a las atribuciones de la Presidencia del Concejo
13 Municipal, artículo 39 del Código Municipal, se conformó la Comisión del Plan Regulador,
14 para que eleve ante el Concejo Municipal dictamen o dictámenes parciales para cumplir con
15 el mandado indicado por el Concejo Municipal, en el acuerdo N. 21-2022 de la Sesión
16 Ordinaria 02-2022, de fecha 10 de enero de 2022. -----
- 17 iii. **Que en acta de la Sesión Ordinaria N° 62-2018**, 24 de setiembre de 2018 mediante acuerdo
18 N°813-2018 fue conocido Oficio MSIH-AM-SJ-090-2018, firmado por el Lic. Daniel Pérez
19 Pérez, Depto. de Asuntos Jurídicos y por el Ing. Ronald Arce Villalobos Dpto. de Catastro,
20 respecto a “Solicitud de certificado de Usos de Suelo No. 2018-478 y el Oficio No. CEJAV9
21 072-2018 de la Dirección del Centro Educativo Jesús Argüello Villalobos del Ministerio de
22 Educación que indica lo siguiente: Se conoce por medio del presente informe, el Oficio No.
23 CEJAV-072-2018 de la Msc. María de los Ángeles Sánchez Gómez, directora del Centro
24 Educativo Jesús Argüello Villalobos del Ministerio de Educación Pública, el cual se adjunta
25 a la solicitud de certificado de uso de suelo presentada por la misma institución. La intención
26 de la Dirección del Centro es que a pesar de que de acuerdo con el Reglamento de Zonificación
27 del Plan Regulador del Cantón el uso de suelo de "educación primaria" no se tenga como
28 permitido en la zona donde se ubica el inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real
29 72904-000, este se otorgue con carácter de excepción, al tratarse de un proyecto de naturaleza
30 pública que pretende satisfacer una necesidad imperiosa en el cantón de San Isidro de Heredia.

1 Por su parte, dicho trámite responde a la sugerencia realizada por la Administración Municipal
2 en sesiones de trabajo, tomando como base procesos similares tramitados con anterioridad en
3 la institución, especialmente en materia de abastecimiento de agua potable y saneamiento
4 ambiental. Por tales razones, es que se entra a conocer la solicitud planteada por la Dirección
5 del Centro Educativo Jesús Argüello Villalobos, para lo cual primero que todo se llevará a
6 cabo una descripción de antecedentes de relevancia. Posteriormente se entrará a analizar la
7 naturaleza jurídica del proyecto a desarrollar y la importancia de los servicios educativos que
8 presta el Centro, para concluir si es procedente o no la solicitud planteada. S.O. 62-2018, 24
9 de setiembre de 2018 ANTECEDENTE. Previo a entrar a analizar la procedencia de la gestión
10 presentada por la Dirección del Centro Educativo Jesús Argüello, interesa detallar algunos
11 antecedentes de que pueden ser de utilidad para el análisis de marras. Que en los años 2013 y
12 2014, la Municipalidad de San Isidro de Heredia, por medio de los departamentos
13 administrativos y después de una amplia discusión del tema por parte del Concejo Municipal,
14 con la participación incluso de su asesoría legal externa, se llegó a la conclusión de que es
15 posible por la vía de excepción, autorizar a una empresa pública la segregación de lotes para
16 construcción de infraestructura pública relacionada con el manejo de agua potable, así como
17 la instalación de ciertas actividades, aunque las mismás no se ajusten a los parámetros
18 establecidos por el Plan Regulador, partiendo del interés público que revisten tales proyectos.
19 Que el día 16 de noviembre de 2017, se presenta solicitud de certificado de uso de suelo para
20 que la Escuela Jesús Argüello adquiriera para la ampliación de sus instalaciones el inmueble
21 del Partido de Heredia matrícula folio real 72904000, Plano Catastrado 15 H1999271-2017,
22 el cual se encuentra inscrito a nombre de Restauradora Yairo S.A. Ello ante las problemáticas
23 que presentan las instalaciones actuales. Que el 21 de noviembre de 2017, el Departamento
24 de Catastro rechaza el uso de "Educación Primaria" en el inmueble de cita, al considerar que
25 el mismo se encuentra dentro de la Zona de Expansión Urbana, la cual de conformidad con lo
26 previsto en el artículo 74 del Reglamento de Zonificación de/ Plan Regulador del Cantón
27 de San Isidro, corresponde a un uso no permitido. Que el 7 de septiembre de 2018, la
28 Dirección de la Escuela Jesús Argüello Villalobos presenta nueva solicitud de uso de suelo
29 (USA-18-478) en los mismos términos de la solicitud inicial, pero el cual se acompaña del
30 Oficio No. CEJAV-072-2018, donde se llevan a cabo una serie de manifestaciones con

1 respecto a la necesidad del proyecto para el funcionamiento adecuado del centro educativo.
2 Es a partir de estos antecedentes y en especial de las justificaciones presentadas en el Oficio
3 No. CEJAV-072-2018, que se entra a valorar la posibilidad de emitir un uso de suelo conforme
4 para el desarrollo de la actividad de "Escuela Primaria", según fuera requerido por la Dirección
5 de la Escuela Jesús Argüello Villalobos. S.O. 62-2018, de setiembre de 2018 1 ll. DEL
6 INTERÉS PÚBLICO QUE REVISTE EL SISTEMA EDUCATIVO y SU VINCULACIÓN
7 CON EL GOBIERNO LOCAL Para analizar de forma adecuada lo solicitado por la Msc.
8 María de los Ángeles Sánchez Gómez tanto en la solicitud de uso de 4 suelo como en la misiva
9 de aclaración, consideramos de suma relevancia hacer referencia a 5 la importancia del
10 sistema educativo y el interés público que este reviste para el desarrollo de la comunidad de
11 San Isidro. Para tales efectos, cabe recordar que la Constitución Política otorga el rango de
12 derecho 8 fundamental al acceso a la educación pública y gratuita en sus niveles de preescolar,
13 general básica y diversificada (artículo 78); para ello, establece mecanismos de financiamiento
14 especiales y pretende integrar todos los niveles educativos en un sistema educativo a cargo
15 del Estado, partiendo del interés público que reviste el sistema para el desarrollo de la
16 población costarricense. Dicha inclusión como derecho fundamental, sigue la línea de la
17 Declaración Universal de los Derechos Humanos emitida por la Organización de las Naciones
18 Unidas del 15 diciembre de 1948, donde se hace referencia al derecho humano a la educación
19 en su 16 artículo estableciendo la gratuidad y obligatoriedad de la educación como una forma
20 de acceder "al pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a
21 los derechos humanos y las libertades fundamentales". Es en función del disfrute de este
22 derecho fundamental reconocido por nuestra Constitución Política, que tiene una gran
23 relevancia el aseguramiento de que la infraestructura educativa esté en condiciones óptimas,
24 al partir de que son estos espacios donde se implementan, desde un punto de vista material,
25 las políticas educativas. Así lo ha expuesto el Consejo Superior de Educación en la Política
26 de Infraestructura Educativa emitida en el año 2012 donde como parte de las justificaciones
27 para la emisión del instrumento, se indica: "Referencia al Centro Educativo como eje de la
28 calidad de la educación. La calidad de la educación costarricense debe estar en el centro de
29 los esfuerzos del Consejo Superior de Educación y del Ministerio de Educación Pública.
30 Ambos entes han avanzado decididamente en ir incorporando la calidad como eje

1 estructurador y organizador de sus esfuerzos de cambio y mejora. Esto se constata en el
2 acuerdo No. 04-30- 08 del Consejo Superior de Educación tomado el 30 de junio del 2008 que
3 se expresa en el documento "El Centro 12 S.O. 62-2018, 24 de setiembre de 2018 1 Educativo
4 de Calidad como eje de la Educación Costarricense". Se pretende erigir de esta 2 forma al
5 centro educativo como el eje vertebrador del mejoramiento de la calidad de la 3 educación, lo
6 que conlleva el despliegue de múltiples estrategias que converjan en el fortalecimiento del
7 centro educativo como espacio de implementación real de la política educativa en un marco
8 de autonomía relativa." Asimismo, en esta Política emanada por el Consejo Superior de
9 Educación, se ha hecho referencia a la importancia de la infraestructura educativa como forma
10 de asegurar el acceso oportuno de la población al sistema educativo. De esta forma, no solo
11 se visualizan los centros educativos como el sitio donde se despliegan las labores organizativas
12 y operacionales de la institución, sino también como un factor determinante en el disfrute del
13 servicio por parte de la comunidad educativa y la procura de su permanencia; al respecto se
14 indica: "Importancia de la infraestructura en el marco de la calidad de la educación. La calidad
15 de la educación es un derecho fundamental basado en los principios de relevancia, pertinencia,
16 eficiencia y equidad. Una educación de calidad permite que la población adquiera los
17 conocimientos, las capacidades, las habilidades y las destrezas que les den las condiciones
18 necesarias para su desempeño en el diario vivir; su fin es el desarrollo integral de la persona.
19 Esto conlleva propiciar su desarrollo intelectual, moral, social y emocional, tomando como
20 punto de partida la capacidad del estudiantado, la oferta pedagógica, la habilidad del personal
21 docente y la gestión educativa. El papel que desempeña la institución educativa para cubrir
22 las necesidades organizativas, operacionales y materiales es de suma importancia ya que
23 garantiza un adecuado ambiente de trabajo. En este sentido, la infraestructura deficiente o
24 insuficiente constituye un obstáculo para el desarrollo y fomento de la educación, genera poco
25 interés de asistir a clases, propiciando el ausentismo. El espacio escolar es un factor
26 determinante para la motivación, el interés, la participación y la permanencia de los y las
27 miembros de la comunidad educativa. Es el punto de partida para la igualdad de oportunidades
28 y el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes." La
29 importancia de tales aseveraciones para el caso concreto radica en el hecho de que al verse la
30 educación pública como un motor del desarrollo humano y desde un punto más S.O. 62-2018,

1 24 de setiembre de 2018 micro, del propio desarrollo de las comunidades, se puede asegurar
2 que las municipalidades no deben mantenerse al margen de las estrategias tendientes a
3 asegurar ese derecho a favor de la población que habita en su circunscripción territorial. Para
4 abordar a esta conclusión, basta con recordar que el artículo 169 de la Constitución Política
5 establece que son las municipalidades las administradoras de los intereses y servicios locales
6 en cada cantón, no escapando a tales intereses la materia educativa, mediante acciones
7 coordinadas con el órgano rector. Tanto es así, que incluso el Código Municipal establece
8 vinculaciones entre el régimen municipal y el sistema de educativo costarricense. Ejemplo de
9 ello, es la competencia de los concejos municipales de nombrar los miembros de las juntas
10 administradoras de escuelas y colegios, así como la facultad de donación de bienes y
11 otorgamiento de subvenciones a favor de estas juntas y el propio estado. En función de lo
12 anterior, es que, a criterio de este equipo de trabajo, no existe duda del interés público y
13 cantonal que reviste la educación y el sistema educativo, como factor de desarrollo de la
14 población isidreña. En todo caso, es claro que tal vinculación no es ajena en el cantón de San
15 Isidro de Heredia, ya que de sobra es conocido el apoyo que han recibido las instituciones
16 educativas del cantón por parte de la Municipalidad en materia de infraestructura pública e
17 incluso mediante la dotación de equipo o materiales necesarios para el desarrollo de sus
18 actividades. III. DEL CASO CONCRETO. Teniendo como base lo desarrollado
19 anteriormente, lo que corresponde ahora es determinar si existe algún sustento legal y técnico,
20 que nos permita sostener que el desarrollo de infraestructura educativa pública el cantón, debe
21 recibir una consideración especial por parte del Municipio. Como parte de este análisis, reviste
22 vital importancia parte del contenido del Oficio No. CEJAV-072 2018 mediante el cual la
23 Dirección de la Escuela Jesús Argüello Villalobos, pretende justificar el uso de suelo
24 requerido. Los puntos para destacar son los siguientes: -----
25 Sobre las instalaciones que actualmente ocupa la institución pesan dos órdenes sanitarias
26 realizadas por parte del Área Rectora de Salud San Pablo San Isidro, donde se hace referencia
27 al manejo inadecuado de las aguas residuales y al colapso de sistema, lo cual no puede ser
28 solucionado por falta de terreno para realizar las nuevas obras. Dicha 14 S.O. 62-2018, 24 de
29 setiembre de 2018 situación afecta actualmente la salud de los estudiantes que reciben
30 lecciones en ciertos sectores de la institución y el personal docente y administrativo. La

1 Escuela Jesús Argüello Villalobos se encuentra actualmente en estado de hacinamiento, con
2 342 estudiantes y 35 funcionarios de personal docente y administrativo. Aunado a ello los
3 estudiantes no cuentan con espacios adecuados para su recreación. Una funcionaria de la
4 Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación ya han
5 valorado la situación del centro, recomendando la demolición y reconstrucción de la Escuela,
6 para lo cual se requiere contar con más terreno. Se cuenta con el informe DIEEE-DiEE-UT-
7 0510-2017 emitido por un funcionario de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento
8 Educativo del Ministerio de Educación, donde se hace referencia a la pertinencia de construir
9 el nuevo edificio en el inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real 72904-000, Plano
10 Catastrado H-1999271-2017, el cual se encuentra inscrito a nombre de Restauradora Yairo
11 S.A. Asimismo, se cuenta con los fondos para hacerle frente a un proyecto de esta naturaleza,
12 pero se tiene poco tiempo para formalizar el mismo. Es a partir de estas circunstancias, que
13 el equipo de trabajo considera que de verificarse las condiciones detalladas por la Msc.
14 Sánchez Gómez, en efecto la Municipalidad podría declarar de interés público el proyecto de
15 infraestructura pública. Para tales efectos, sí sería necesario que por parte de la requirente se
16 adjunten los documentos mencionados en su nota, para efectos de adjuntarlos al expediente
17 administrativo, y tenerlos como base de la decisión a adoptar tanto por parte del Concejo
18 Municipal, como de la Administración Municipal al momento de aprobar el uso de suelo. Para
19 efectos de este trámite, resulta de importancia el criterio que en su momento fue emitido por
20 el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en su oficio C-PU-D-387-2014, del
21 Departamento de Urbanismo, firmado por el Msc. Leonel Rosales Maroto, donde se analizó
22 la posibilidad de que la Municipalidad otorgue un uso del suelo para infraestructura pública
23 aunque no se cumplan los parámetros del Plan Regulador: "Por tal razón, aunque el plan
24 regulador vigente no especifica el uso del suelo (...) es lógico que los funcionarios municipales
25 recurran al resto de disposiciones vigentes emanados por los diferentes entes estatales para
26 otorgar un certificado de uso del suelo que vendría a suplir un servicio S.O. 62-2018, 24 de
27 setiembre de 2018 público. Esta posición en su momento fue compartida por la Administración
28 Municipal, el Concejo Municipal y las asesorías legales de ambos órganos, donde se llegó a
29 la conclusión, de que el Plan Regulador del Cantón, no puede ser un impedimento para el
30 desarrollo adecuado de infraestructura pública que venga a mejorar las condiciones de la

1 población, en este caso, en materia educativa. De tal forma, es claro que la Municipalidad
2 debe adoptar las medidas necesarias para que cesen las condiciones insalubres que
3 actualmente mantiene uno de los centros educativos del cantón, con una población de 342
4 estudiantes y 35 funcionarios, cuando además existe anuencia del Gobierno Central en llevar
5 a cabo una inversión que cumpla con esa finalidad. En este sentido, es claro que el interés
6 público y cantonal del proyecto constructivo, a partir del cual se podría otorgar a forma de
7 excepción, el uso de suelo. Para ello, lo que se propone por parte de los suscritos funcionarios,
8 es que exista una declaratoria por parte del Concejo Municipal donde se disponga que es de
9 interés público y cantonal el proyecto de compra del inmueble del Partido de Heredia
10 matrícula folio real 72904-000 por parte de la Junta de Educación de la Escuela Jesús
11 Argüello Villalobos y la eventual construcción de las nuevas instalaciones del centro
12 educativo, para efectos de proceder con la emisión de un uso de suelo conforme con carácter
13 de excepción por parte del Departamento de Catastro. Asimismo, debe dejarse claro, que
14 mediante una declaratoria de esta naturaleza en ningún momento la Municipalidad asume la
15 responsabilidad con respecto al proyecto de compra y construcción del centro educativo, la
16 cual en todo momento correrá por cuenta del Estado, entiéndase la Junta de Educación de la
17 Escuela, la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de
18 Educación, y el Gobierno Central. CONCLUSIÓN. Con base en las consideraciones
19 anteriores, llegan los suscritos funcionarios a las siguientes conclusiones: -----
20 a) El uso de "Educación Primaria" no se tiene como un uso permitido en el inmueble del Partido
21 de Heredia matrícula folio real 72904-000, en el tanto la mayor parte del mismo se encuentra
22 dentro de la Zona de Expansión Urbana, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo
23 74 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del Cantón de San 30 Isidro, no
24 permite este uso. 16 S.O. 62-2018, 24 de setiembre de 2018 -----
25 b) No existe duda del interés público y cantonal que reviste la educación y el sistema 2 educativo
26 como factor de desarrollo de la población isidreña, lo que incluye la necesidad de 3 que la
27 infraestructura pública mantenga condiciones que permitan el ejercicio adecuado del 4
28 derecho fundamental a la educación. -----
29 c) El artículo 169 de la Constitución Política establece que son las municipalidades las
30 administradoras de los intereses y servicios locales en cada cantón, no escapando a tales

1 intereses la materia educativa, mediante acciones coordinadas con el órgano rector. En todo
2 caso, es claro que tal vinculación no es ajena en el cantón de San Isidro de Heredia, ya que
3 de sobra es conocido el apoyo que han recibido las instituciones educativas del cantón por
4 parte de la Municipalidad en materia de infraestructura pública e incluso mediante la
5 dotación de equipo o materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades. -----

6 d) De verificarse las condiciones detalladas por la Msc. Sánchez Gómez en el Oficio No.
7 CEJAV-072 2018, podría la Municipalidad declarar de interés público el proyecto de
8 infraestructura pública. Para tales efectos, sí sería necesario que por parte de la requirente
9 se adjunten los documentos mencionados en su nota, para efectos de adjuntarlos al
10 expediente administrativo, y tenerlos como base de la decisión a adoptar tanto por parte del
11 Concejo Municipal, como de la Administración Municipal al momento de aprobar el uso
12 de suelo. e) Lo que se propone por parte de los suscritos funcionarios, es que exista una
13 declaratoria por parte del Concejo Municipal donde se disponga que es de interés público
14 y cantonal el proyecto de compra del inmueble del Partido de Heredia matrícula folio real
15 72904000 por parte de la Junta de Educación de la Escuela Jesús Argüello Villalobos y la
16 eventual construcción de las nuevas instalaciones del centro educativo, para efectos de
17 proceder con la emisión de un uso de suelo conforme con carácter de excepción por parte
18 del Departamento de Catastro. 26 Por tanto este Concejo Municipal acuerda: -----

- 19 1. Declarar de interés público y cantonal el proyecto de compra del inmueble del Partido de
- 20 Heredia matrícula folio real 72904000 por parte de la Junta de Educación de la Escuela Jesús
- 21 Argüello Villalobos y la eventual construcción de las nuevas instalaciones del centro educativo
- 22 2. Solicitar a la Administración que se proceda de acuerdo con sus competencias para efectos de
- 23 la emisión de un Uso de Suelo conforme con carácter de excepción por parte del Depto. de
- 24 Catastro. -----

25 3. Notificar a la Escuela Jesús Argüello Villalobos -----
26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Manuel
27 Rodríguez Segura, Elvira Yglesias Mora, Tatiana Contreras Castillo, Luisa Fonseca González y 6
28 Freddy Vargas Venegas. Se declara acuerdo por unanimidad” -----

29 **CONSIDERANDO**-----

30 I. Que en la propuesta de reglamento de modificación al Plan Regulador en el inciso C Zona

1 Institucional (ZIN) se establece que “esta comprende los terrenos en todo el cantón dedicadas
 2 a la prestación de servicios públicos, entre ellos educación, salud recreación o administración
 3 (municipalidad), de manera que mantengan esta condición de uso; asimismo, comprende una
 4 serie de terrenos destinados a la expansión de las instalaciones existentes, o bien la expansión
 5 de las instalaciones existentes, o bien a la construcción de nuevas áreas de servicio, con el fin
 6 de mejorar las condiciones de prestación de todos ellos” -----

7 II. Que, el terreno descrito matrícula folio real 72904-000 tiene uso de suelo Expansión Urbana y
 8 en la propuesta de modificación también se propone también la Expansión Urbana, no obstante,
 9 en el capítulo XI Zona de Expansión Urbana (ZEU) artículo 57 se nos define esta como “la
 10 zona de expansión urbana tiene por propósito garantizar los espacios necesarios para albergar
 11 a la población futura, permitiendo su ordenada ubicación actual y expansión. Son terrenos
 12 previstos para el desarrollo de urbanizaciones futuras y/o proyectos residenciales bajo la
 13 modalidad de condominios. Para el caso de la Zona de Expansión Urbana del distrito de San
 14 José, localizada entre las coordenadas E495000-497000 y N 1106000-1108000 solo se
 15 permitirá el desarrollo de unidades habitacionales en edificios multifamiliares para el alquiler
 16 o la venta de condominio, combinados con el uso comercial en primera planta o el desarrollo
 17 de centro comercial frente a calle pública” -----

18 **POR TANTO:** -----

19 Una vez conocido y analizado el tema, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable
 20 Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: -----

21 1. Que, en el distrito de San José, el terreno descrito matrícula folio real 72904-000 se modifique
 22 de Zona de Expansión Urbana a Zona Institucional, en virtud de que siempre ha existido la
 23 voluntad del propietario para que el mismo se extienda la infraestructura de la Escuela Jesús
 24 Arguello Villalobos y se finalice con la órdenes sanitarias que persisten, sobre este Centro
 25 Educativo desde el año 2012 y que se facilite la adquisición de esta propiedad; conforme y en
 26 especial de las justificaciones presentadas en el Oficio No. CEJAV-072-2018, donde se valoró
 27 la posibilidad de emitir un uso de suelo conforme para el desarrollo de la actividad de "Escuela
 28 Primaria", según fuera requerido por la Dirección de la Escuela Jesús Argüello Villalobos, en
 29 oficio S.O. 62-2018 de setiembre de 2018 1 en virtud DEL INTERÉS PÚBLICO QUE
 30 REVISTE EL SISTEMA EDUCATIVO y SU VINCULACIÓN CON EL GOBIERNO

1 LOCAL-----

2 2. Queda aprobado. -----

3 Siendo avalado por los miembros de esta comisión: Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas,
4 Guillermo Ramírez Zamora y votos negativos de Ana Melissa Vindas Orozco y José Luis Zúñiga
5 Hernández. **Se declara acuerdo por mayoría simple.** -----

6 II. Que una vez realizada la lectura del dictamen de la Comisión Especial del Plan Regulador
7 dictamen N°57, se abre un espacio para deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal
8 y solicita a la secretaria del Concejo Municipal Floribeth Calderón Barquero, registre de forma
9 sucinta dichas deliberaciones; en el orden que se registraron: -----

10 El señor Minor Arce Solís menciona que se debe agregar para aclarar a las persona que nos siguen
11 en las redes sociales, es un problema que data de hace 10 años este centro educativo, tiene orden
12 sanitaria debido a estos problemás, ha habido anuencia de los propietario a que este terreno pase a
13 ser del MEP, para que se arreglara el problema que existen, interpuestas por los dos vecinos,
14 también hay un problema la falta de espacio para transitar en la mañana y en la tarde, por tanto
15 este cuadrante que existe tiene 3 lados que se ocupan, uno es la Iglesia, el Ebais y la Escuela, esto
16 vendría a solventar los problemás al adquirirse este terreno se soluciona el problema de viabilidad,
17 parqueo para los docentes, áreas verdes, se declara como interés publico -----

18 El Regidor Suplente Marcos Ramirez Villalobos, menciona que esta apoya este dictamen, permitir
19 que todos los tramites no se atrasen el uso de suelo 47 justifica la expansión que se pretende lo
20 más acertado es hacer ese cambio de zonificación, recomienda que haya un documento por escrito
21 donde el manifiesta su voluntad y firmado -----

22 El Regidor Minor Arce Solís menciona que desde 2018 existe el dinero para comprar este terreno
23 y favorece y hay alta posibilidad para adquirirlo, en el expediente que maneja el centro educativo
24 ahí consta en su momento la nota de opción y compra de venta que hacia el propietario con el
25 MEP, lo que falta es el die y la Contraloría General de la República, el objetivo de esto es allanar
26 el camino para que se llegue a dar a satisfacción este objetivo -----

27 **Por tanto** -----

28 Una vez presentado el dictamen de la Comisión Especial de Plan Regulador N°57-2022 y
29 realizadas las deliberaciones correspondientes, con fundamento en el antecedente y las
30 consideraciones de hecho y de derecho expuestas y con base en los ordinales 11 y 169 de la

- 1 Constitución Política, 11, 13, 16, de la ley general de la Administración Pública, 1, 2, 3, 13 y 44
 2 del Código Municipal y 26 del Reglamento de Sesiones, el Concejo Municipal de San isidro de
 3 Heredia acuerda: -----
- 4 1- Avalar el dictamen de la Comisión Especial del Plan Regulador N°57 tomado por la Comisión
 5 Especial del Plan Regulador en Reunión Ordinaria N°32-2022 celebrada el 21 de octubre de
 6 2022.-----
- 7 2- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que, en su condición de jefe de las
 8 dependencias municipales, mediante los funcionarios competentes o procedimientos que se
 9 requieran, se realicen los cambios y modificaciones suficientes en los planos y las normas de la
 10 propuesta de modificación del Plan Regulador, para adecuarlos al contenido del Dictamen no
 11 57-2022 de la Comisión Especial del Plan Regulador, aprobado en este acto por el Concejo
 12 Municipal. -----
- 13 3- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i. señora Floribeth Calderón Barquero,
 14 notifique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González y realice cualquier
 15 otra notificación que se requiera.-----
- 16 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cuatro Regidores Propietarios: Raquel
 17 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Azofeifa Bolaños. Un voto
 18 negativo de la Regidora Ana Melissa Vindas Orozco. **Se declara acuerdo por mayoría**
 19 **calificada y definitivamente aprobado.**-----
- 20 La regidora Ana Melisa Vindas Orozco realiza su justificación del voto negativo menciona decirle
 21 a la comunidad que no esté de acuerdo en que se construya la escuela es una necesidad que tiene
 22 el distrito de San Josecito, y que es una necesidad de interés de toda la comunidad, de todo el
 23 cantón, el voto es negativo por el tipo de zonificación que se está dejando, no por las necesidades
 24 que tenga la institución porque se conoce que tiene una necesidad que se tiene orden sanitaria y
 25 que ya se cuenta con el presupuesto, para aclarar un poquito, el tipo de zonificación es
 26 institucional, era expansión urbana, lo que se solicitó de partes las personas que dimos el voto
 27 negativo es porque es tener un respaldo porque se le había dicho a la comunidad las modificaciones
 28 del Plan Regulador en dos sesiones extraordinarias y también es de conocimiento a la comunidad
 29 porque esta publicado en las redes sociales, entonces como un tema de transparencia a la comunidad
 30 y respaldo de la comisión tener un criterio técnico y legal, al respecto de este tipo de zonificación,

1 porque uno de los temas a tratar es que desde el 2018 se tomó un acuerdo, se tomó porque era una
 2 necesidad que se tenía , según el plan regulador actual no se tenía el uso de suelo en esta zona que
 3 se pretendía en este lote que se deseaba comprar, creo que con esta nueva modificación, tal vez
 4 cambiarle el uso y dejarlo como esta o buscar otro tipo de zonificación y no dejarlo institucional
 5 afectando también al propietario de esa propiedad, esto porque voy a dar el ejemplo que ya nos ha
 6 pasado en otras ocasiones en san Josecito, para lo que fue el cementerio de San Josecito se escogió
 7 una propiedad y ya se le había realizado estudios y ahí se fue quedando y este concejo retomó esto,
 8 ahora se formó la comisión especial del Cementerio de San Josecito y a hora se eligió otra
 9 propiedad y en el plan ya lo habían pintado institucional, entonces que hubiera pasado, las personas
 10 se hubiesen afectado es lo mismo que pasa con esta zona se tiene un documento desde el 2018, a
 11 la gente le gusta a la junta le gusta y si viene el MEP, dice que no es adecuado y dice mejor otro
 12 sector que no haya tanta problemática, como se ver al dejarla institucional, creo que desde esta
 13 comisión se pudo haber puesto otros usos que se desarrolle la primaria y ampliar un poco más el
 14 panorama de los propietarios y que no se pueda adquirir esa propiedad por x o y razón por eso se
 15 solicitó el criterio técnico y el tema legal con respecto al 2018, el concejo tomo el acuerdo para
 16 seguir con los trámites para poder darle solución quedo como una laguna, es mejor darle una
 17 solución estable y legal -----

18 La Regidora Raquel González Arias, menciona que hay un interés público que esta sobre toda
 19 situación que se pueda dar trabajamos sobre el bien común no a favor de una persona o un
 20 propietario indica el código 5 de la niñez y adolescencia en donde menciona el Articulo 5 del
 21 Código de la Niñez y Adolescencia *“El interés superior, Toda acción pública o privada
 22 concerniente a una pero a menos de dieciocho años, deberá considera su interés superior, el cual
 23 le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno
 24 desarrollo personal”* el Concejo Municipal en el año 2018, no lo hizo para ayudar a la institución
 25 lo hizo de manera transparente y acorde a las necesidad de la comunidad, de los niños (AS),
 26 adolescentes que a la fecha ha sido un camino tan sangriento difícil como dios manda. -----

27 **V.1. Informe de Presidencia.** -----

28 **1. Cambio de horario auxiliar de comisiones.** -----

29 **ACUERDO N1422.** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

30 **Considerando** -----

1 I. Que las labores ordinarias que ejerce la Secretaría del Concejo Municipal son de
 2 vital importancia tanto para el Órgano colegiado como para la comunidad, por lo que no
 3 resulta viable que dicho puesto quede sin una persona que pueda asumir las funciones
 4 mínimas del cargo. -----

5 **Por tanto** -----

6 Se recomienda al Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo: -----

7 1. Realizar el cambio del horario de trabajo a la señora Floribeth Calderón Barquero el martes 25
 8 de octubre de 2022, ingresando a laborar de 8:00 a.m. a 4:30 p.m., para realizar la notificación
 9 de los acuerdos y lo correspondiente de la Sesión Ordinaria del lunes 24 de octubre de 2022,
 10 debido a que la Secretaria del Concejo Municipal está de vacaciones.

11 Se dispensa de todo tramite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 12 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 13 Azofeifa Bolaños. -----

14 2. La señora Presidenta Raquel González Arias presenta a consideración del Concejo Municipal
 15 la siguiente propuesta de acuerdo referente a Agradecimiento ACAM 1418-2022.-----

16 **ACUERDO N1423-2022.** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

17 **CONSIDERANDO** -----

18 I. Que la Federación Canina de Costa Rica, ACAN, Organización Líder en la Defensa, Educación
 19 y Protección Animal, visitó los Distritos San Francisco, San Isidro y Concepción presentando el
 20 proyecto “ZAGUA PARADE en las instituciones educativas el cual fue muy exitoso,
 21 participativo y de gran aprendizaje para la niñez y adolescencia. -----

22 **Por tanto,** Se recomienda al Concejo Municipal avalar el siguiente acuerdo: -----

23 1. Agradecer al Ing. Rubén D. Rodríguez P. Presidente de la Federación Canina de Costa Rica,
 24 ACAN la presentación del Proyecto “ZAGUA PARADE”. -----

25 Se dispensa de todo tramite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
 26 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
 27 Azofeifa Bolaños. Quede definitivamente aprobado -----

28 3. La señora Presidenta Raquel González Arias presenta a consideración del Concejo Municipal la
 29 siguiente propuesta de acuerdo referente a “Tecnología de la videovigilancia” -----

30 **ACUERDO N.1424 -2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

1 **Considerando** -----

2 I. Que la Municipalidad de San Isidro de Heredia desde año 2017, es la que ha promovido el uso
3 de la tecnología de la videovigilancia que ha permitido aumentar la seguridad en el cantón,
4 motivo por el cual se firmó el Convenio de Cooperación para la implementación de un sistema
5 de videovigilancia con el Ministerio de Seguridad Pública en la Ciudad de San José el quince de
6 marzo de 2018, el cual se adjunta.-----

7 II. Que, mediante dicho Convenio con el Ministerio de Seguridad Pública, la Municipalidad instaló
8 un Centro de Monitoreo en las instalaciones de la Delegación de la Fuerza Pública, siendo que
9 en la cláusula Tercera. El Ministerio se obliga a lo siguiente: -----

10 [...] Proveer el personal idóneo para el monitoreo de las cámaras las veinticuatro horas del día los
11 365 días del año, así como los policías requeridos para las áreas monitoreadas, que permitan dar
12 respuesta oportuna ante los hechos reales o delictivos o potenciales. A la fecha, dicha cláusula no
13 se cumplido. -----

14 III. Que en reunión realizada el 19 de octubre de 2022 entre las siguientes personas:

- 15 • Marvin Chaves Villalobos (Municipalidad de San Isidro) Coordinador
- 16 • Carlos Salas Thompson (Municipalidad de San Isidro) Contra Parte Técnica
- 17 • Raquel González Arias Presidencia Consejo Municipal-----
- 18 • Armando Chavarría Ruíz Jefe Delegación Policial-----
- 19 • Sharon Oficial Delegación Policial -----
- 20 • Trisha Henry Centeno ESPH-IBUX -----
- 21 • Félix Alfaro Cascante ESPH-IBUX -----
- 22 • Walter Díaz Argueta ESPH-IBUX -----
- 23 • Edgar Ramírez López ESPH-IBUX

24 Se acuerda realizar capacitación del personal de la Delegación Policial de San Isidro de Heredia
25 en relación con el manejo de las cámaras y hacer un refrescamiento de los conocimientos para
26 poder sacar mayor provecho de la plataforma, además de un recorrido en conjunto con la
27 Municipalidad, ESPH S.A. y Fuerza Pública, a fin de que se pueda analizar cada uno de los puntos
28 y poder en el menor tiempo posible realizar los ajustes a los movimientos de cámaras. -----

29 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----

- 1 1. Solicitar al señor Jorge Luis Torres Carrillo, Ministro de Seguridad Pública, brinde audiencia a
2 la Comisión Municipal de Seguridad de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y a la
3 Alcaldía Municipal para tratar temas relacionados con el Convenio de cita. -----
4 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
5 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----
7 5.- Nombramiento de Representante Municipal ante la Junta Directiva del IFAM -----
8 **ACUERDO N. 1425-2022** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
9 **Considerando:**-----
- 10 I. Que mediante acuerdo N°1327-2022 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
11 68-2022 del 17 de octubre de 2022, se conoce oficio JD-AC-140-22 de fecha 04 de octubre de
12 2022 suscrito por el señor Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, Presidente Ejecutivo del Instituto
13 de Fomento y Asesoría Municipal, referente a convocar a la Asamblea de representantes de las
14 Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva del Instituto de
15 Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), para el período 2022-2026.
- 16 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 17 1. Nombrar a la señora Luisa Fonseca González, cédula de identidad N° 4-0131-0918 como
18 representante de la Municipalidad de San Isidro de Heredia para que participe en la Asamblea
19 de representantes de las Municipalidades para la elección de tres miembros de la Junta Directiva
20 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM).-----
21 Número de teléfono: 8324-9678.-----
22 Dirección: 50 metros al Este, de Frituras La Teja, contiguo al Gimnasio Yafit, San Isidro de
23 Heredia. -----
24 Correo electrónico: luisafonse@hotmail.com -----
- 25 2. Notificar el presente acuerdo a la señora Luisa Fonseca González y al Instituto de Fomento y
26 Asesoría Municipal a la dirección electrónica asamblea@ifam.go.cr -----
27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
28 Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se**
29 **declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado** -----
30 **VI.2- Mociones de Regidores y Síndicos** -----

